



**APRUEBA FORMATO DE FORMULARIO DE INFORME TÉCNICO Y SU MANUAL DE ELABORACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL**

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil

**TOTALMENTE TRAMITADO**

Fecha  
**13 OCT 2023**

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 017/2023**

**SANTIAGO, 13 de octubre de 2023**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880 de 2003, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la ley N°20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica; en la ley N°20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción a la ley penal; en la ley N°21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; en la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada; en la resolución N°304, de 2020 que aprueba el texto actualizado y refundido de las recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre protección de datos personales por parte de los órganos de la Administración del Estado y sustituye texto que indica; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N°21.527 creó el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el artículo 2° de la citada Ley en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N° 20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia;

Que, en cumplimiento de este objeto, el Servicio deberá garantizar, dentro del ámbito de su competencia, y conforme a sus atribuciones y medios, el pleno respeto de los derechos humanos de sus sujetos de atención, reconocidos en la Constitución Política de la República, la Convención sobre Derechos del Niño y en los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en la legislación nacional dictada conforme a tales normas, y proveerá las prestaciones correspondientes, asegurando la oferta pública en todas la regiones del país, directamente o a través de organismos acreditados, en conformidad a lo dispuesto por la ley N° 20.084;

Que, el artículo 13 letra j) de la ley N°21.527, entre las funciones del Servicio, contempla la de elaborar, a requerimiento de los tribunales

competentes, fiscales del Ministerio Público y defensores penales, los informes técnicos de que trata el artículo 37 bis de la ley N°20.084, a través de la respectiva Dirección Regional;

Que, en ese sentido, el artículo 55 de la ley 21.527 introduce modificaciones a la ley N°20.084, incorporando un nuevo inciso final al actual artículo 32 de la ley N°20.084, estableciendo que se deberá levantar el informe técnico de que trata el artículo 37 bis respecto de todo imputado que permaneciere más de 15 días sujeto a internación provisoria o bajo sujeción a la vigilancia de una autoridad, e incorpora además, un nuevo artículo 37 bis conforme al cual el Ministerio Público o la Defensa podrán solicitar al tribunal correspondiente, por escrito o verbalmente, la emisión de un informe técnico en cualquier etapa del procedimiento, a ser evacuado por el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, debiendo referirse este, a los criterios señalados en el inciso segundo del artículo 24 para la determinación de la pena. El cual, solo podrá ser utilizado, una vez evacuado el veredicto condenatorio;

Que, a este respecto, cabe considerar que el artículo 33 de la ley N°21.430, prescribe que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a desarrollar su vida privada. Ningún niño, niña o adolescente podrá ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección de sus datos personales, así como a impedir su tratamiento o cesión, según lo establecido en la legislación vigente, agregando su inciso segundo que cuando el tratamiento esté referido a datos de niños, niñas y adolescentes, la información dirigida a ellos deberá expresarse en un lenguaje que les sea fácilmente comprensible. Los funcionarios públicos, las organizaciones de la sociedad civil que se relacionen con la niñez y su personal deberán guardar reserva y confidencialidad sobre los datos personales de los niños, niñas y adolescentes a los que tengan acceso, a menos que su divulgación resulte indispensable para la protección de sus derechos y siempre que se tomen los resguardos necesarios para evitar un daño mayor;

Que, a su turno el artículo 10 de la ley N°21.527, regula el deber de reserva y confidencialidad, conforme al cual los funcionarios del Servicio, el personal de las instituciones acreditadas a que se refiere el artículo 36, toda persona que desempeñe cargos o funciones en tales instituciones, así como toda persona natural que le preste servicios, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, sea o no remunerado, que traten datos personales de los sujetos de atención del Servicio, deben guardar secreto o confidencialidad a su respecto y abstenerse de usar dicha información con una finalidad distinta de las funciones legales que les corresponda desempeñar o utilizarla en beneficio propio o de terceros. Se encuentran especialmente sujetos a reserva y confidencialidad todo informe, registros jurídicos y médicos, actas de actuaciones disciplinarias, así como documentos relacionados con la forma, contenido y datos de las intervenciones que formen parte del proceso penal, del cumplimiento de medidas y sanciones y procesos de mediación de la ley N° 20.084. El incumplimiento de este deber, se encontrará afecto a lo dispuesto en los incisos tercero, cuarto y final del citado artículo 10;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y atendido el mandato legal ya referido, por el presente acto administrativo se aprobará el formato de Formulario de Informe Técnico y su manual de elaboración del Servicio Nacional de Reinserción Social en los términos que a continuación se indican, por tanto;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el formato de Formulario de Informe Técnico del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, para actores del sistema de justicia penal juvenil, cuyo texto es el siguiente:

**INFORME TÉCNICO**  
**SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL**  
**REGIÓN DE XXXXXXXXX**

<b>Profesional encargado</b>	
<b>Fecha de emisión</b>	

**SECCIÓN 1. IDENTIFICACION Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**1.1 Identificación del o la joven**

IDENTIFICACIÓN DEL O LA JOVEN				FUENTES
<b>Nombre completo</b>				Datos de la causa (información que se encuentra en el sistema SIAGJ o SAF)
<b>RUT</b>				
<b>RUN provisorio</b>				
<b>Fecha de nacimiento</b>	(Día)	(Mes)	(Año)	Cédula de Identidad Registro Civil
<b>Edad al momento del informe</b>	(Años)	(Meses)		Cálculo a partir de fecha de nacimiento
<b>Género</b>	<input type="radio"/> Femenino	<input type="radio"/> No binario	<input type="radio"/> Otro ¿Cuál?	Entrevista con joven
	<input type="radio"/> Masculino	<input type="radio"/> No responde		
<b>Estado Civil</b>	<input type="radio"/> Casado/a	<input type="radio"/> Soltero/a	<input type="radio"/> Viudo/a	Entrevista con joven Registro Civil
	<input type="radio"/> AUC	<input type="radio"/> Divorciado/a	<input type="radio"/> Otro ¿Cuál?	
<b>Dirección Actual</b>				Datos de la causa (sistema SIAGJ o SAF). Contrastada con entrevista con joven o visita domiciliaria o contacto con equipos del SNRSJ que tienen o han tenido relación con el caso.
<b>Indique si el o la joven se encuentra en situación de calle</b>	<input type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No	<b>Antecedentes para la localización del o la joven (lugar donde habitualmente pernocta)</b>	Entrevista joven Entrevista(s) adulto responsable/significativo Contacto con equipo del SNRSJ que haya o tenga relación con joven Oficina Nacional de Calle MDSF Registro Social de Hogares
<b>Teléfono</b>				Datos de la causa (información que se encuentra en el sistema SIAGJ o SAF)
<b>Correo electrónico</b>		<b>Usuario de Facebook</b>		
<b>Usuario de Instagram</b>		<b>Otras redes sociales para contacto</b>		Registro Social de Hogares (RSH) Entrevista con joven

**1.2 Nacionalidad y pertenencia a pueblo originario**

NACIONALIDAD Y PERTENENCIA A PUEBLO ORIGINARIO		
<b>Nacionalidad</b>		
<b>Situación migratoria</b>	<input type="checkbox"/> Con regularización migratoria	
	<input type="checkbox"/> Con regularización migratoria definitiva	
	<input type="checkbox"/> Con regularización migratoria temporaria (visa temporal; visa definitiva; irregular; tramitando la regularización)	
	<input type="checkbox"/> Sin información	
	<input type="checkbox"/> Sin regularización	
	<input type="checkbox"/> Tramitando regularización migratoria por primera vez	
	<input type="checkbox"/> Tramitando renovación de visa	
<b>Pertenencia a pueblo originario</b>	<input type="checkbox"/> Antai	<input type="checkbox"/> Mapuche
	<input type="checkbox"/> Aymara	<input type="checkbox"/> Quechua
	<input type="checkbox"/> Colla	<input type="checkbox"/> Rapa Nui
	<input type="checkbox"/> Diaguita	<input type="checkbox"/> Yagán o Yámana
	<input type="checkbox"/> Kawésqar	<input type="checkbox"/> Otro
	<input type="checkbox"/> Lican	<input type="checkbox"/> No responde o no sabe
	<input type="checkbox"/> Selknam	<input type="checkbox"/> No corresponde

Datos Causa (información que se encuentra en el sistema SIAHJ o SAF)  
Entrevista con joven  
Contacto con gestor/a de casos.  
Cartola Hogar Registro Social de Hogares

Entrevista con joven

### 1.3. Antecedentes administrativos

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS			FUENTES
<b>Región</b>	<b>Tribunal</b>		Datos Causa (orden judicial, SIAGJ, SAF).
<b>Ciudad</b>	<b>Comuna</b>		
<b>RIT</b>	<b>RUC</b>		
<b>Delito</b>			
<b>Fecha de inicio de la causa</b>			
<b>Medidas cautelares vigentes</b>			
<b>En caso de medida cautelar de privación de libertad, indicar fecha de ingreso al centro del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil</b>	<b>Días de privación de libertad a la fecha de elaboración del informe</b>		Expediente Único de Ejecución o información del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.
<b>En caso de medida cautelar de sujeción a vigilancia que se esté cumpliendo en el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, indicar fecha de ingreso</b>	<b>Días de sujeción a vigilancia a la fecha de elaboración del informe</b>		
<b>Fecha de solicitud del informe</b>	<b>Vía de solicitud del informe</b>	<input type="checkbox"/> En audiencia <input type="checkbox"/> Vía escrita	Datos Causa (información que se encuentra en el

Nombre de quien solicita el informe	Cargo de quien solicita el informe			sistema SIAGJ o SAF
Entrevistas efectuadas	Fuente	Cantidad	Fechas de las entrevistas	
	Con joven			
	Con adulto/a responsable			
	Con otra persona			
Fuentes secundarias consultadas	Identificación de la fuente	Fechas de las consultas a fuentes		
Nombre del o la profesional que elabora informe				
Correo electrónico del o la profesional				
Fecha de entrega del informe				
Firma de quien elabora el informe				
Registros del/la profesional				

## Sección 2. Familia y redes personales

FAMILIA Y REDES PERSONALES					Fuentes	
Descripción del núcleo familiar					Entrevista con joven Entrevista(s) con adulto responsable/significativo Contacto con equipo del SNRSJ que haya o mantenga relación con joven Registro Social de Hogares	
Adultos/as responsables del o la joven						
Adultos/as significativos para el o la joven						
Hijos o hijas	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Indique número de hijos o hijas			
De tratarse de grupo familiar en situación de migración (complete una línea por cada persona significativa identificada)	Nombre	Nacionalidad	Situación migratoria	Familiar está o no en territorio nacional		
				<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	

Identificación de adultos responsables	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	
1				
2				
Descripción de la dinámica familiar				Entrevista con joven
¿Existen personas dentro del núcleo familiar que dependan del cuidado del o la joven?	<input type="radio"/> Sí	En caso de responder Sí, indique parentesco y situación que amerita los deberes de cuidado que tiene el o la joven.		Entrevista(s) con adulto responsable/significativo Contacto con equipo del SNRSJ que haya o mantenga relación con joven
	<input type="radio"/> No	En caso de responder Sí, indique cuál es la naturaleza de la dependencia.		
<b>OTRAS RELACIONES SIGNIFICATIVAS</b>				
Indique tipo de relaciones significativas	<input type="radio"/> Amistades	<input type="radio"/> Compañeros de trabajo	<input type="radio"/> Comparten actividades ocupacionales	Entrevista con joven Entrevista(s) con adulto responsable/significativo Contacto con equipo del SNRSJ que haya o mantenga relación con joven
	<input type="radio"/> Pareja	<input type="radio"/> Comparten participación en delitos	<input type="radio"/> otro tipo de relación	
Describa la/s relaciones que mantiene el o la joven				

### Sección 3. Antecedentes educacionales

ANTECEDENTES EDUCACIONALES			Fuentes
Matriculado actualmente	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Nivel educacional (último curso rendido)	<b>Educación Parvularia</b>	<b>Educación Media</b>	Entrevista con joven Entrevista con adultos responsables/significativos Mineduc ( <a href="https://certificados.mineduc.cl/certificados-web/mvc/home/index">https://certificados.mineduc.cl/certificados-web/mvc/home/index</a> )
	Sala cuna	<b>Tipo de formación</b>	
	Nivel medio	<input type="checkbox"/> Científico-Humanista	
	1° de transición (Pre-Kinder)	<input type="checkbox"/> Artística	
	2° de transición (Kinder)	<input type="checkbox"/> Técnico Profesional	
	<b>Educación Básica</b>	<b>Curso</b>	
	1° básico	<input type="checkbox"/> 1° medio	
	2° básico	<input type="checkbox"/> 2° medio	
	3° básico	<input type="checkbox"/> 3° medio	
	4° básico	<input type="checkbox"/> 4° medio	
	5° básico	<b>Educación superior</b>	
6° básico	<input type="checkbox"/> Técnico superior incompleto		

	7° básico	Técnico superior completo		
	8° básico	Universitaria incompleta		
		Universitaria completa		
	O Ninguno de los anteriores			
	Si algunos de los estudios indicados anteriormente fueron realizados en el extranjero, indique cuáles:			
Indique si el/la joven estuvo algún/os años de su trayectoria educacional en otra modalidad educativa	Si	Modalidad	Educación especial / diferencial	
	No		Educación de adultos	
			Otra (¿cuál?)	
Indique si el/la joven estudia actualmente en alguna otra modalidad educativa	Si	Modalidad	Educación especial / diferencial	
	No		Educación de adultos	
			Otra (¿cuál?)	
Establecimiento educacional actual	Nombre completo	Comuna	Dependencia	
Asistencia	(Agregar fecha de la última vez que asistió al colegio/escuela)			Entrevista con joven Entrevista con adulto responsable/significativo
	Opinión de entrevistados respecto de la asistencia			
N° años rezago escolar	Considerando diferencia entre último curso rendido y aprobado y el que debería estar cursando (trayectoria teórica hasta 4° medio)			Datos MINEDUC ( <a href="https://certificados.mineduc.cl/certificados-web/mvc/home/index">https://certificados.mineduc.cl/certificados-web/mvc/home/index</a> )
Descripción de causales y otros antecedentes del rezago escolar				Entrevista con joven Entrevista(s) con adulto responsable/significativo
Antecedentes de deserción escolar y/o exclusión educativa (cuándo y causales)				Contacto con equipo del SNRSJ que haya o mantenga relación con joven
Indique si existen antecedentes de que el/la joven haya estado involucrado en hechos que constituyan	O Si	Descripción (hecho, fecha, resultado)		Base de datos Superintendencia de Educación (denuncias contra establecimientos educacionales y causales de expulsión). Base de datos
	O No			

agresión dentro del contexto escolar		Servicio de Protección Especializada
¿Cómo define el/la joven su motivación por la actividad escolar?		Entrevista con joven Entrevista(s) con adulto responsable/significativo Contacto con equipo del SNRSJ que haya o mantenga relación con joven

#### Sección 4. Antecedentes de salud física y mental

ANTECEDENTES DE SALUD FÍSICA Y MENTAL		FUENTES
Antecedentes relevantes en el ámbito de Salud del o la joven y su grupo familiar	Salud Mental	O Si O No
	Salud Física	O Si O No
	Discapacidad	O Si O No
	(En el caso de sí, detalle los antecedentes)	
Tratamiento en Salud Mental del o la joven y su grupo familiar	(Indique cuándo, dónde y quiénes)	
Consumo de drogas y/o alcohol por parte del joven	O Sin consumo	O Con consumo
	Identificación de sustancias que consume	
	Tipo de Consumo	
	Nivel de Consumo	
¿El o la joven participa actualmente en algún tratamiento por consumo problemático de drogas y alcohol?	O Si	En caso de responder Si, indique lugar, institución responsable y dirección
	O No	
¿El o la joven participa en algún otro programa donde reciba atenciones en salud mental?	O Si	En caso de responder Si, indique lugar, institución responsable y dirección
	O No	

Entrevista con joven  
Entrevista(s) con adulto responsable/significativo  
Datos de Salud en Expediente Único de Ejecución  
Diagnóstico psicológico/psiquiátrico en Expediente Único de Ejecución  
Diagnóstico de consumo problemático de drogas y alcohol Expediente Único de Ejecución  
Contacto con equipo del SNRSJ que haya o mantenga relación con joven

Indique si existe/n miembro/s del grupo familiar que presenten problemas de consumo problemático de drogas y alcohol	O Sí	Si la respuesta es Sí. Indique parentesco	Si la respuesta es Sí, indique si existen intervenciones por parte de la red de salud o SENDA		
	O No				
<b>ANTECEDENTES DE HABER SIDO SUJETO DE VIOLENCIA</b>				<b>Fuente</b>	
<b>Identificación de causas</b>	<b>Causa</b>	<b>Tribunal</b>	<b>Fecha o periodo</b>	<b>Estado de la causa</b>	
Causas en el sistema penal donde el o la joven figure como víctima de agresión o delito					Sistema SIAGJ o SAF
Causas en el sistema de justicia de familia donde el o la joven figure como víctima de agresión o delito, o haya sido sujeto de medida de protección.					Sistema SITFA (tribunales de familia)
Denuncias donde el o la joven figure como víctima de agresión o delito	Indique el motivo de la denuncia	Indique el periodo en que ocurrió el hecho denunciado	Indique los resultados de la denuncia (o si no existió, o se desconoce)		Base de datos Servicio Nacional de Protección Especializada Base de datos MINEDUC/Superintendencia de Educación Entrevista con joven Entrevista con adulto responsable/significativo

#### Sección 5. Antecedentes laborales y ocupacionales

ANTECEDENTES LABORALES Y OCUPACIONALES				Fuentes
¿El o la Joven trabaja actualmente?	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí		Entrevista con joven Contacto con equipo del SNRSJ que haya o mantenga relación con joven Registro de participación en capacitaciones en
Clasificación del empleo	<input type="checkbox"/> Remunerado formal	<input type="checkbox"/> Remunerado informal	<input type="checkbox"/> Independiente	

					Expediente Único de Ejecución
	<b>Regularidad</b>	O Permanente	O Esporádico		
<b>Experiencia laboral</b>	<b>Año de inicio en actividad actual</b>				
	<b>Tipo de actividad actual</b>				
<b>¿El o la joven ha participado en capacitaciones?</b>	<input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Sí		
	(En el caso de sí, detalle los antecedentes: área, horas de capacitación, institución donde se capacitó)				
<b>¿Cómo define el o la joven su motivación por la actividad laboral?</b>					
<b>Indique si el o la joven realiza de manera regular actividades ocupacionales en las siguientes áreas</b>	<input type="checkbox"/> Deporte	<input type="checkbox"/> Arte		<input type="checkbox"/> Voluntariado	
	<input type="checkbox"/> Religión	<input type="checkbox"/> Participación social política	<input type="checkbox"/> Otro tipo de actividad	<input type="checkbox"/> Ninguna actividad	
<b>Describa la o las actividades donde participa actualmente el o la joven</b>					
<b>Describa la rutina diaria de actividades del o la joven</b>					
<b>Describa otras actividades donde haya participado en el pasado (tipo, edad o periodo en que participó)</b>					
					Entrevista con joven Entrevista(s) con adulto responsable/significativo Registro en Expediente Único de Ejecución Base de datos Servicio de Protección Especializada

#### Sección 6. Identificación de elementos de cambio

IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE CAMBIO	
<b>Identificación de factores que podrían favorecer el desistimiento</b>	Entrevista con joven Entrevista(s) con adulto

Motivación al Cambio (considerando etapa de desarrollo y ciclo vital)		responsable/significativo
Barreras para el cambio		Entrevista con joven Entrevista(s) con adulto
Redes de apoyo institucional disponibles en su entorno		responsable/significativo SENAME/SENDA/Municipio/Subsecretaría Seguridad Pública/ otras fuentes de información
Voluntariedad y motivación para participar de procesos de mediación (si el tipo de delito amerita una respuesta de este tipo)	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si
	Comentarios	
		Entrevista con joven

#### Sección 7. Síntesis e integración

SÍNTESIS E INTEGRACIÓN	FUENTE
	Profesional

Profesional Unidad de Coordinación Judicial de XXXX  
Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil

Director/a Regional de XXXXXXXX  
Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil

**ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBASE** el Manual de elaboración de Informe Técnico del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, y cuyo texto es el siguiente:

## **MANUAL DE ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO**

### **Para actores del sistema de justicia penal juvenil**

Este Manual tiene por objeto entregar una descripción detallada de cada uno de los componentes que conforman el Informe Técnico, así como los procesos y procedimientos asociados para su elaboración. Está dirigido a los y las actores del sistema de justicia penal juvenil que podrán recurrir a él para orientar la gestión del caso y la toma de decisiones.

Ha sido elaborado en base al trabajo previamente desarrollado por profesionales consultores que participaron durante la fase de diseño y pilotaje en conjunto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Durante el año 2018, Díaz, Estrada, Valdebenito y Baeza llevaron a cabo la consultoría "Diseño de Informes Técnicos para la implementación del Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil", que construyó una primera propuesta de diseño. Posteriormente, en el año 2020 Plataforma Pública llevó a cabo la "Consultoría para la consolidación de la versión definitiva del Informe Técnico como herramienta de apoyo al proceso penal y su respectivo pilotaje"<sup>1</sup>, la que incorporó ajustes al diseño original y efectuó una aplicación piloto en cinco regiones del país: Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana, en el año 2020. En base a dichos trabajos previos, fue elaborado un documento borrador que durante el año 2023 fue analizado en conjunto con representantes del Ministerio Público, del Poder Judicial, de la Defensoría Penal Pública y del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Los aportes y consensos de dicha instancia de trabajo permitieron concluir con este Manual.

El presente documento se compone de cuatro partes: la primera muestra las definiciones normativas y técnicas que están a la base del diseño del Informe Técnico; la segunda, describe los criterios y procedimientos que deberán seguirse para su elaboración; la tercera, muestra el Formulario de Informe técnico, con la descripción de cada una de sus secciones; y la cuarta describe las bases teóricas del diseño del informe.

### **I. Definiciones normativas y técnicas del Informe Técnico**

#### **¿Qué es el Informe Técnico?**

El Informe Técnico es un documento escrito elaborado por el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil que se utiliza para informar de manera descriptiva y organizada, a las personas de la administración judicial sobre las condiciones individuales y contextuales asociadas a la conducta delictual del o la joven, sus recursos, oportunidades y barreras para el cambio, para decidir sobre la sanción más idónea. Esto responde a la necesidad de contar con estándares de juzgamiento diferenciados referidos a la intervención mínima y desjudicialización, excepcionalidad de la privación de libertad y mayor brevedad posible de la privación de libertad (Couso, 2012 en Díaz, Estrada, Valdebenito y Baeza, 2018).

El Informe Técnico está diseñado para que su contenido permita focalizar la necesaria individualización de las sanciones a jóvenes infractores, dentro de un marco basado en los derechos y garantías que se consagran en la normativa nacional y en los compromisos internacionales del Estado de Chile en esa materia.

El contenido del Informe Técnico es de carácter descriptivo, es decir, no evaluativo, lo que significa lo siguiente (Plataforma Pública, 2020):

- El Informe Técnico es un instrumento de carácter descriptivo que busca levantar, ordenar y disponer de información relevante y de calidad para la toma de decisiones.
- El Informe Técnico no constituye un proceso de evaluación diagnóstica ni una evaluación psicológica o social pericial en el contexto judicial.

<sup>1</sup> El desarrollo de consultoría contó con la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo.

- El Informe Técnico, es un esfuerzo por presentar información que se utiliza actualmente, pero de una forma estructurada y sistematizada.
- El Informe Técnico busca aportar a que las decisiones que se adopten en el proceso penal sean las más idóneas, de calidad y ajustadas a las características individuales de cada caso, optimizando el campo de garantías procesales, en contextos de imparcialidad e igualdad.
- El informe técnico entregará información sin emitir pronunciamientos respecto de la decisión a adoptar, la que será resuelta por la autoridad competente.

### ¿Por qué es importante contar con un Informe Técnico en la Justicia Juvenil?

Uno de los problemas que asume abordar la reforma a la justicia juvenil chilena a través de la Ley N° 21.527<sup>2</sup>, es el reconocimiento de que el sistema de justicia juvenil “no logra reinserir a los jóvenes ni se muestra eficaz en términos preventivos. No sólo por cuanto refleja los problemas que enfrenta el proceso penal para aclarar o resolver los diversos casos denunciados, sino que, además, por la total ausencia de contenidos realmente disuasivos en las sanciones dispuestas” (Boletín N° 11.174-07). Una de las estrategias para asumir dicha dificultad, es introducir el Informe Técnico, cuyo fin es aportar para que las decisiones judiciales sean personalizadas y favorezcan la individualización de las sanciones y su idoneidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 24 de la Ley N° 20.084.

Por otro lado, la evidencia empírica y la literatura especializada indican que el uso de informes técnicos en la justicia juvenil contribuye a lo siguiente (Díaz, Estrada, Valdebenito y Baeza, 2018, pp. 8):

- “Considerar el efecto que la sentencia tendrá sobre el o la joven, así como cualquier factor subyacente que pueda contribuir al comportamiento delictual (Sentencing Council, 2017).
- Generar información que, junto con facilitar la toma de decisiones en el proceso penal, provee en su análisis general, de evidencia para comprender por qué la gran mayoría de los/as jóvenes desiste de las conductas antisociales como parte de su transición a la vida adulta (Graña, Andreu, & González, 2017; Sampson & Laub, 2001) mientras otros desarrollan trayectorias persistentes en el delito. Sin duda, la diferenciación de necesidades para cada adolescente contribuye a avanzar en la definición de intervenciones efectivas.
- Garantizar los derechos del imputado establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros estándares de derecho internacional. De manera coherente con las orientaciones de la Observación General N° 12 (Comité de los Derechos del Niño, 2009) sobre el Derecho del Niño a ser Escuchado, el IT promueve la participación informada del o la joven en el proceso judicial.
- Ayudar a los y las adolescentes a comprender y aceptar la decisión final de un proceso penal que intenta propender a la responsabilización por los delitos cometidos (Cashmore & Parkinson, 2007 en Liefwaard, Rap, & Bolscher, 2016) mediante su participación activa en los procesos de toma de decisiones”.

### ¿Cuáles son los principios del Informe Técnico?

El Informe Técnico es un instrumento que entrega una información clave para la toma de decisiones, no tiene un carácter de diagnóstico, sino que consiste en un conjunto organizado de información descriptiva de las circunstancias del y la joven para apoyar la toma de decisiones por parte de los actores del sistema de justicia. De este modo, el Informe Técnico responde a los siguientes principios orientadores (Díaz, Estrada, Valdebenito y Baeza, 2018, pp. 21):

#### Especialización

Acorde al artículo 40.3 de la CDN la cual establece la obligación de los Estados por un sistema de justicia especializada, se indica que: i) el informe técnico, sus objetivos y contenidos reconozcan la especificidad, derechos especiales de los adolescentes (artículo 37 bis).

<sup>2</sup> Ley N° 21.527, que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica.

<b>Priorización</b>	Hace referencia a la utilización de sanciones privativas de libertad como último recurso con especial atención a la protección del desarrollo y los derechos del adolescente.
<b>Criminología del desarrollo y curso de la vida</b>	Enfoque empírico que se centra en el análisis longitudinal de la conducta transgresora, observando la continuidad y cambio de los patrones delictivos a lo largo del tiempo (Farrington, 2005). La evidencia indica que el sistema judicial debe observar la conducta delictiva de cada joven, considerando su etapa de desarrollo y otros factores psicosociales que permiten comprender la conducta infractora.
<b>Género</b>	Las inequidades de género deben ser advertidas por quienes evalúan infractores e infractoras de modo de no reforzar dichas construcciones. Se considera que el proceso de elaboración del Informe Técnico debe estar atento a no reforzar estos estereotipos, particularmente en los aspectos que guardan relación con las causas de la comisión de delitos entre población masculina y femenina, atendiendo a la diferenciación adecuada de sus necesidades.
<b>Derecho a la protección personal y asentimiento</b>	Toda la información que se utilizará para la realización de Informe Técnico será de carácter confidencial y solo el personal involucrado en su proceso tendrá acceso. La participación del o la joven requerirá su aceptación a través de la firma de un consentimiento informado.

### ¿Quiénes pueden solicitar un Informe Técnico y cuándo?

El Informe Técnico puede ser solicitado por el Ministerio Público o por la Defensoría Penal, en cualquier momento del proceso penal. Si ambas instituciones no lo solicitan, lo debe hacer el tribunal de garantía u oral en lo penal, al momento de la audiencia de determinación de la pena. Así mismo, el Informe Técnico debe elaborarse en todos los casos donde un o una joven lleve más de quince días en internación provisoria o bajo sujeción a vigilancia de una autoridad, ya sea que esta se cumpla en un programa del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o no.

Su utilización se efectuará en actuaciones judiciales relativas a la determinación de la pena, una vez que se haya evacuado el veredicto condenatorio.

### ¿Quiénes elaboran el Informe Técnico y en qué plazos?

El Informe Técnico es elaborado por profesionales de las Unidades de Coordinación Judicial de las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

El plazo máximo para ser evacuado es de hasta quince días, no pudiendo ser menos de ocho días. En casos calificados y de manera fundada el tribunal podrá ampliar dicho plazo hasta veinte días. La resolución que ordena la elaboración del Informe Técnico deberá indicar el plazo en el cual es requerido.

### ¿Cómo se elabora el Informe Técnico?

Desde que el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil recibe el requerimiento de elaborar el Informe Técnico, se desarrolla un proceso que tiene lugar en siete etapas que concluyen en el envío al sistema de justicia:

① *Solicitud del informe*

② *Ingreso de la solicitud*



- ③ Designación del o la profesional que elaborará el informe
- ④ Primer contacto con el o la joven
  - ⑤ Levantamiento de información
  - ⑥ Redacción del informe
  - ⑦ Envío del informe

Fuentes: Elaboración propia, a partir de los trabajos de Díaz, Estrada, Valdebenito y Baeza, 2018, y Plataforma Pública, 2020

Las metodologías de elaboración, revisión y supervisión del Informe Técnico van a estar contenidas en el manual de usuarios dirigido a las y los profesionales elaboradores, así como aquellos profesionales supervisores que deben resguardar la calidad del informe en sus aspectos jurídicos y técnicos.

### Síntesis: Elementos centrales del Informe Técnico

**¿Cuál es el objetivo del Informe Técnico?**

Contribuir con información descriptiva y organizada para determinar una sanción, atendiendo a la finalidad de las sanciones y otras consecuencias señaladas en el artículo 20 de la Ley N° 20.084 y conforme a los criterios del artículo 24 de la misma ley.

**¿Quiénes pueden solicitar el Informe Técnico?**

Defensor, Fiscal o el Tribunal competente.

**¿Cuándo puede ser solicitado el Informe Técnico?**

Ministerio Público y Defensoría Penal pueden solicitarlo en cualquier momento del proceso penal. Si ambas instituciones no lo hicieron, el juzgado de garantía o el tribunal oral en lo penal debe solicitarlo en la audiencia de determinación de la pena. Además, se debe elaborar un Informe Técnico con todo o toda joven que lleve más de quince días en internación provisoria o a sujeción a vigilancia de la autoridad, ya sea que esta se cumpla en un programa del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, o no.

**¿Quién elabora el Informe Técnico?**

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, a través de las Unidades de Coordinación Judicial de las Direcciones Regionales.

**¿Cuáles son los plazos de elaboración?**

La ley establece un plazo de entre ocho y quince días, y excepcionalmente y de manera fundada se podría extender a veinte días.

**¿Cuáles son los principios del Informe Técnico?**

Especialización  
Criminología del Desarrollo y Curso de la Vida  
Priorización  
Género  
Derecho a la protección personal y asentimiento

<b>¿Cuáles son las etapas de elaboración del Informe Técnico?</b>	<p>Solicitud del informe</p> <p>Ingreso de la solicitud</p> <p>Designación del o la profesional que elaborará el informe</p> <p>Primer contacto con el o la joven</p> <p>Levantamiento de información</p> <p>Redacción del informe</p> <p>Envío del informe</p>
---	---

## II. Descripción del proceso de elaboración del Informe Técnico

A continuación, se describe las acciones en cada una de las etapas del proceso de elaboración del Informe Técnico:

- ① **Solicitud del informe**
- Esta es la etapa primaria en la cual la Defensoría Penal Pública o el Ministerio Público comunicará, tanto a la parte contraria como al Poder Judicial, que requiere que se realice el Informe Técnico. Dicha solicitud se podrá producir en audiencia o por escrito. Ante esta solicitud el juez deberá pronunciarse emitiendo una resolución que apruebe la expedición del Informe Técnico.

El plazo máximo en que será evacuado el informe no podrá ser mayor a quince, ni menor a ocho días. En casos calificados, el tribunal podrá ampliar fundadamente el plazo máximo hasta veinte días.

Ahora bien, el tribunal debiera seguir las siguientes reglas a la hora de dictaminar la confección del informe y fijar plazo para su evacuación:

Si faltaran más treinta días para que finalice el plazo que se fijó para el cierre de la investigación, previo a resolver la solicitud del Informe Técnico, se consultará al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, si existen antecedentes o indicios que harían necesario un plazo mayor al plazo general. El Servicio deberá informar en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas. La institución que haya hecho la solicitud del informe debe pronunciarse por la posibilidad de ampliación del plazo de entrega en la misma solicitud. Si el veredicto condenatorio ya se hubiera dictado sin existir un Informe Técnico en la causa, se fijará un plazo de ocho días para su elaboración. La extensión del plazo se deberá debatir en la audiencia en que se emita el veredicto, en cuyo caso deberá intervenir un representante del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. En caso de que se trate de la actualización de un Informe Técnico y no han transcurrido más de treinta días desde la confección del informe original, deberá fijarse dicho lapso en no más de ocho días.

La resolución que solicita la elaboración del informe deberá señalar el plazo en que éste deberá ser evacuado, el nombre del o la joven imputado/a, un apercibimiento sobre las consecuencias de no cumplir con la elaboración y la orden de que se ponga en conocimiento al Ministerio Público y a la Defensoría.

La información siguiente será provista por el Poder Judicial al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil para iniciar la elaboración del informe<sup>3</sup>:

<sup>3</sup> Esta información estará disponible a través de la interconexión de las bases de datos interinstitucionales. En una primera fase de implementación, para el Informe Técnico, se prevé una etapa transitoria donde la comunicación de esta información se efectuará mediante servicio web de consulta que el Poder Judicial habilitará para los y las funcionarios/as que se indiquen del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, posibilitándoles la consulta directa de los datos en el sistema informático del PJUD, a través de los parámetros RUT o nombre. Asimismo, los datos de identificación y contacto del o la joven y la del o la solicitante se encontrarán en la resolución que ordena la elaboración del Informe Técnico.

Datos de la causa y situación procesal del o la joven.  
Datos de contacto que haya declarado el o la joven  
Nombre del profesional solicitante y la institución de pertenencia.

En el caso de que el o la joven esté sujeto a una medida cautelar de internación provisoria o de sujeción a vigilancia cuya ejecución corresponda al Servicio de Reinserción Social Juvenil, una vez que se hayan cumplido quince días corridos de la ejecución de la medida cautelar, la institución procederá de oficio a elaborar el Informe Técnico, en los plazos y contenidos que se aplican en la norma general.

Si la medida cautelar de sujeción a la vigilancia de la autoridad no se ejecuta a través de programas del Servicio de Reinserción Social Juvenil, esta entidad tomará contacto con la persona o institución encargada del control identificada en la resolución que ordena la medida cautelar, para informarle que cumplidos quince días de iniciada la ejecución de la medida cautelar, se contactará al/la joven para elaborar el informe técnico, y para efectuar las coordinaciones que se requieran para que el Servicio pueda tomar contacto con el/la joven y con sus adultos responsables.

### **¿Qué sucede si no se da cumplimiento al plazo?**

Si el Informe Técnico no es recibido en el plazo fijado, el solicitante deberá informarlo al tribunal y éste se comunicará por la vía más expedita posible (teléfono o correo electrónico) con la Dirección Regional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil para conocer las razones de la demora y solicitar su entrega a la brevedad.

Si existe una audiencia ya programada donde se deba usar el Informe Técnico, el tribunal deberá evaluar la necesidad de su reprogramación. Si es posible, y en la medida que no se afecten los derechos de las partes, se procurará reprogramar la audiencia dentro de la misma jornada.

Para esa toma de decisión se deberá tener en consideración:

Las razones expuestas por el Servicio para la demora en la entrega.  
Los antecedentes que hubiesen motivado el retardo y lo que estuviera pendiente para que se complete el informe.  
La relevancia de los datos que aporta por sobre los que se han podido tener en cuenta para la dictación de la sentencia condenatoria.  
La naturaleza de la sanción que arriesga el o la joven.

En cualquier caso, el informe deberá ser evacuado en la forma más expedita posible.

Si los o las profesionales elaboradores del Informe Técnico advierten dificultades que pongan en riesgo la confección y entrega del documento dentro del plazo, deberán comunicarlo a la coordinación responsable dentro de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, para que ésta se coordine con el tribunal competente a efectos de que se amplíe, excepcionalmente, el plazo.

②

**Ingreso de la  
solicitud**

Recibida la solicitud de elaboración del informe o cumplidos los quince días de ejecución de una medida cautelar de internación provisoria o de sujeción a vigilancia, la Dirección Regional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil efectuará la revisión de los antecedentes que deben estar indicados en la resolución y, en caso de ausencia o poca claridad de alguno de ellos, solicitará aclaraciones al tribunal competente.

Paralelamente, revisará sus bases de datos para consultar sobre la existencia de informes técnicos previos, ya sea porque se solicita una actualización o bien porque fue elaborado en una causa anterior, y procederá a su recuperación.

Así mismo, consultará en su base de datos si el o la joven se encuentra vigente en alguno de los programas administrados, de manera directa o a través de organismos acreditados.

③

**Designación del/la profesional elaborador/a**

La Dirección Regional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, designará al o la profesional que será responsable de la elaboración del Informe Técnico, comunicando los datos necesarios para que pueda realizar las gestiones de levantamiento de la información necesaria. Para dicha asignación del caso, al menos deberá informarse al o la profesional:

- Datos de la causa y situación procesal del o la joven.
- Datos de contacto del o la o joven.
- Fecha de la solicitud y fecha de entrega del informe elaborado.
- Nombre del o la profesional solicitante y la institución de pertenencia.
- Informe previo, en el caso de que exista.
- Identificación del centro de atención donde el o la joven estaría ingresado/a.

④

**Primer contacto con el/la joven**

En el caso en que el o la joven esté vigente en algún centro de atención del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, se revisará el Expediente Único de Ejecución y/o se efectuarán coordinaciones con el o la profesional a cargo de la gestión del caso en el centro de atención para levantar información y procurar el contacto en dependencias de dicho centro con el o la joven para informarle que se ha ordenado elaborar un Informe Técnico y efectuar una entrevista. Se considera una buena práctica que el gestor o la gestora de casos pueda informar al o la joven que se ha requerido el informe y que facilite el contacto con quien esté a cargo de la elaboración.

En los casos que el o la joven no se encuentre vigente en alguno de los centros de atención del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, se sugiere que el o la profesional acuda a la audiencia sucesiva, si es que existiera, para tomar contacto y realizar de inmediato la entrevista o, en su defecto, coordinarla. La audiencia podrá ser por vía presencial o remota, según ordene el tribunal.

Quien esté a cargo de la realización del informe se coordinará con el o la joven de manera directa y por la vía que resulte más idónea (visita domiciliaria, llamada telefónica, mensajería a través de WhatsApp, Instagram), a fin de informarle que se ha solicitado la elaboración del informe y que se requiere efectuar una primera entrevista, la que podrá efectuarse de manera presencial o utilizando alguna plataforma digital o de videollamada.

⑤

**Levantamiento de la información**

De ser posible, se informará también a algún adulto a cargo del cuidado del o la joven.

La metodología de elaboración del Informe Técnico considera levantar información desde diversidad de fuentes, sean primarias, es decir, el o a joven, la persona adulto responsable de su cuidado, personas significativas y profesionales de las instituciones consultadas; o sean éstas fuentes de información secundarias, que proveen datos administrativos disponibles en distintos centros de atención y sistemas de información. La incorporación de información que provenga de distintas fuentes va a permitir efectuar una descripción detallada de la situación de cada joven para aportar a la individualización de cada caso.

**Fuentes de información primarias**

Si la vía de contacto con el o la joven lo permite, en el momento del primer contacto se le explicará lo más claro y detallado posible cuál es el propósito del Informe Técnico, cómo y quiénes van a utilizar la información que se recoja, cuál es la naturaleza de su participación, las demás actividades que se necesitan para elaborar el informe y las eventuales consecuencias negativas de entregar información falsa.

De no ser posible hacerlo durante el primer contacto, se acordará con el o la joven una entrevista en dependencias del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, del centro de atención del Servicio (si es el caso) o por vía remota utilizando alguna plataforma digital, como por ejemplo Zoom o Meet (lo que deberá quedar indicado en el Formulario de Informe Técnico).

Durante esta entrevista se solicitará el asentimiento informado del o la joven para participar en la elaboración del informe.

**Asentimiento  
o informado**  
(Plataforma  
Pública,  
2020)

Es importante que el o la profesional que elabora el informe constatare que el o la joven ha comprendido la información que se le ha dado. Para lograrlo, la información debe entregarse en un lenguaje claro, adecuado a la etapa del desarrollo y las habilidades observadas; además, se debe instar a que el o la joven plantee preguntas que le permitan comprender el alcance de su participación.

Sólo cumplidas estas condiciones, se podrá solicitar su asentimiento para participar en el proceso de elaboración del informe. Su participación asegura su posibilidad de conocer el impacto que puede tener su participación en las decisiones judiciales que le atañen.

El asentimiento tiene alcances para la participación del o la joven, mas no en la utilización de la información que está normada por la Ley N° 21.527 respecto a su uso dentro del proceso judicial.

El no asentimiento, solamente implica que el o la joven no participará de la/s entrevista/s, dado que pueden ser utilizadas otras fuentes de información primarias y secundarias.

Si el o la joven está de acuerdo con participar en la entrevista, se continuará, en ese mismo encuentro, con el proceso de levantamiento de información, de acuerdo con los contenidos que están pauteados en el Formulario de Informe Técnico<sup>4</sup>

En caso de requerir la realización de otras entrevistas, éstas serán agendadas directamente por el o la profesional en acuerdo con el o la joven.

Si el o la joven no está de acuerdo con participar, se continuará con el levantamiento de información desde fuentes secundarias, no siendo razón para que no se elabore el informe.

La entrevista está orientada hacia la recolección antecedentes y busca generar información, ratificar impresiones o datos obtenidos de fuentes de información secundaria, y examinar actitud y motivación al cambio del o la joven.

La adecuada realización de las entrevistas requiere que quien esté a cargo de la elaboración del Informe Técnico establezca una relación de confianza con el o la joven, lo que se logra demostrando interés en él o ella, generando un espacio seguro y de apoyo, siendo empático y reconociendo las dificultades que puede estar enfrentando, así como cualquier fortaleza y aspecto positivo de su vida (Youth Justice Community Practice Manual, n.d., en Díaz, Estrada, Valdebenito y Baeza, 2018). Asimismo, son condiciones indispensables la claridad y la honestidad del entrevistador respecto de la repercusión de la entrevista y del Informe Técnico en el proceso judicial de el y la joven (op. cit).

<sup>4</sup> La parte III de este manual describe las secciones del Informe Técnico y cada uno de sus contenidos.

**Aspectos  
relevantes de  
la entrevista  
con el/la joven**

(Díaz, Estrada,  
Valdebenito y  
Baeza, 2018).

La entrevista tiene un doble sentido: primero, producir información específica sobre él o la joven, permitiéndole al sistema hacer un ejercicio de individualización de la respuesta judicial (Duce y Couso, 2012). Segundo, proporcionar una oportunidad para que la voz de la o el joven sea escuchada en tribunales (The Howard League for Penal Reform, 2018).

Además, cuando la entrevista asume un carácter motivacional puede representar una oportunidad para mejorar la disposición del y la joven a participar del proceso judicial y promover la motivación al cambio. La entrevista motivacional es un tipo de entrevista centrada en la persona, que busca promover la motivación interna de cambio, respetando siempre la autodeterminación del entrevistado (Lizarraga & Ayarra, 2009).

La entrevista con el y la joven se da en el marco de un proceso judicial ineludible, pero, al mismo tiempo, representa una oportunidad de participación voluntaria dentro de ese proceso. Así el rol profesional trasciende el papel de entrevistador, puesto que debe ayudar al o la joven a comprender la situación en que se encuentra y hacer esfuerzos importantes para involucrarle en el proceso.

La incorporación de información provista por los adultos que tengan alguna responsabilidad en el cuidado del o la joven, o constituyan referentes significativos, permitirá complementar y/o contrastar aquella provista por éste o ésta, o proveniente de fuentes anteriormente consultadas. Al respecto, es recomendable que antes de consultar fuentes de la red personal del o la joven, se recoja información de fuentes institucionales, tales como bases de datos o consultas a profesionales que han trabajado anteriormente con el caso o lo están haciendo al momento de la elaboración del informe, de modo que la consulta a fuentes de la red personal, sea más bien con el fin de complementar o contrastar información, si se estima necesario.

Si se cuenta con antecedentes de estos adultos, durante el primer contacto con el o la joven (paso ④), si es posible, se sostendrá una entrevista semiestructurada para levantar información acorde a los contenidos del Formulario de Informe Técnico. De no ser así, se acordará una entrevista posterior, por las mismas vías que se ofrezcan al o la joven, considerando la mejor forma de accesibilidad posible para la persona entrevistada.

Si el o la joven está participando en algún centro de atención del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, la persona elaboradora del informe tomará contacto con el o la profesional de gestión de casos para sostener una entrevista o reunión que permita levantar información.

En el caso de que un o una joven mantenga un ingreso en algún programa del Servicio Nacional de Protección Especializada, quien elabore el Informe Técnico podrá tomar contacto con el o la profesional responsable del caso para efectuar una entrevista o reunión que permita levantar información.

**Fuentes de información secundaria**

El uso de información proveniente de fuentes secundarias permite incorporar antecedentes descriptivos sobre la situación de un o una joven, que deben ser analizados juntamente con la información que proviene de fuentes primarias.

Dado que levantar información de fuentes secundarias constituye una oportunidad para chequear, contrastar, complementar y/o actualizar información levantada de fuentes primarias, es ideal que se pueda preparar antes de avanzar con las entrevistas a jóvenes. Si ello no es posible, esas operaciones se pueden efectuar durante el trabajo de análisis de información que se dará posteriormente para la redacción del informe.

La incorporación de información secundaria requerirá la revisión de bases de datos de instituciones públicas que pondrán su información a disposición del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en el marco de convenios de colaboración interinstitucionales u otro tipo de acuerdos debidamente formalizados.

⑥

### Redacción del informe

La redacción del informe implica que se ha realizado un ejercicio de análisis de la información levantada a partir de las fuentes primarias y secundarias. Para dicho análisis se deben cumplir los siguientes requisitos (Díaz, Estrada, Valdebenito y Baeza, 2018).

Ser de carácter descriptivo evitando la realización de interpretaciones libres respecto de los antecedentes recolectados, y guardando la coherencia en la exposición de los datos.

Explicitar fuentes de información, citando sistemas, documentos o informes de los cuales fue obtenida la información.

No mezclar información de distintas dimensiones.

Utilizar un lenguaje claro y una redacción precisa.

Incluir los datos estrictamente necesarios, evitando reportar antecedentes no relacionados con los contenidos del Informe Técnico que pueden favorecer la estigmatización de los y las jóvenes o sesgos que puedan influenciar negativamente la toma de decisiones.

#### **Carácter descriptivo del Informe Técnico.**

(Díaz, Estrada, Valdebenito y Baeza, 2018).

Es importante tener en cuenta que, a falta de evaluaciones estructuradas con instrumentos estandarizados, la interpretación de la información debe tener límites claros. El Informe Técnico debe superar las limitaciones de los antiguos informes de discernimiento, y atender a los derechos y garantías establecidos por la ley, además de ajustarse a los instrumentos internacionales relativos a la Justicia Juvenil en Chile.

De acuerdo a la política de redacción de informes del Servicio de Ofensa Juvenil de Kent en Reino Unido todos los informes elaborados deben ser "(...) equilibrados, imparciales, oportunos, enfocados, libre de lenguaje y estereotipos discriminatorios, verificados, fácticamente precisos, comprensible para el niño o joven y sus padres/cuidadores, proporcionar el nivel requerido de información y análisis para permitir a los remitentes tomar decisiones informadas sobre la sentencia." (Youth Justice Board for England and Wales, 2013: 22)

La información procesada se registrará en el Formulario de Informe Técnico, documento que se enviará a los actores del sistema de justicia que estén llevando la causa penal.

Antes de su envío, el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil efectuará la revisión y visación del informe, de manera de verificar que se cumpla con todos los criterios de calidad técnica y requisitos normativos. Si la persona responsable de la revisión constata que se requiere incorporar correcciones, serán solicitadas al o la profesional que haya elaborado el informe.

El envío se efectuará por parte de la persona encargada de la Unidad de Coordinación Judicial de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y deberá informar de dicho envío a todos los actores mediante un certificado que se ingresará en la oficina judicial virtual del Poder Judicial (OJV). Ello debiera permitir mantener la reserva del informe y que la institución que no hizo la solicitud tome conocimiento de su existencia y pueda acceder a él. En el caso de que el Informe Técnico haya sido solicitado por el Ministerio Público o la Defensoría, y que ya haya sido evacuado, la toma de conocimiento podrá ser inmediata, una vez que se haya emitido el veredicto condenatorio, con la finalidad de que el juez pueda determinar si se requiere una actualización o, si estima necesario, citar a quienes lo confeccionaron. En este caso, quien represente al Servicio en dicha audiencia,

será el responsable de la entrega del informe al juez<sup>5</sup>. En cualquier caso se dará cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente.

### III. Estructura del Informe Técnico

El Informe Técnico consta de siete secciones<sup>6</sup>, organizadas en el Formulario de Informe Técnico, que están fundamentadas en los marcos conceptuales que surgen de los avances en la criminología, y que explican cómo y por qué las personas inician, persisten o desisten del delito<sup>7</sup>:

①	②	③	④	⑤	⑥	⑦
Identificación y antecedentes administrativos	Familia y redes personales	Antecedentes educacionales	Antecedentes de salud física y mental	Antecedentes laborales y ocupacionales	Identificación de elementos de cambio	Síntesis e integración

A continuación, se presenta cada sección, describiendo las variables y los criterios considerados para su elaboración e identificando las fuentes que deben ser consultadas para ser considerada información válida.

#### Sección 1. Identificación y antecedentes administrativos

##### 1.1 Identificación del o la joven

IDENTIFICACIÓN DEL O LA JOVEN				FUENTES
Nombre completo				Datos de la causa (información que se encuentra en el sistema SIAGJ o SAF)
RUT				
RUN provisorio				
Fecha de nacimiento	(Día)	(Mes)	(Año)	Cédula de Identidad Registro Civil
Edad al momento del informe	(Años)	(Meses)		Cálculo a partir de fecha de nacimiento
Género	<input type="checkbox"/> Femenino	<input type="checkbox"/> No binario	Otro ¿Cuál?	Entrevista con joven
	<input type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/> No responde		
Estado Civil	<input type="checkbox"/> Casado/a	<input type="checkbox"/> Soltero/a	<input type="checkbox"/> Viudo/a	Entrevista con joven Registro Civil
	<input type="checkbox"/> AUC	<input type="checkbox"/> Divorciado/a	Otro ¿Cuál?	
Dirección Actual				Datos de la causa (sistema SIAGJ o SAF). Contrastada con entrevista con joven o visita domiciliaria o contacto con equipos del SNRSJ que tienen o han tenido relación con el caso.
Indique si el o la joven se encuentra en situación de calle	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Antecedentes para la localización del o la joven (lugar donde habitualmente pernocta)	Entrevista joven Entrevista(s) adulto responsable/significativo Contacto con equipo del SNRSJ que haya o tenga relación con joven Oficina Nacional de Calle MDSF Registro Social de Hogares

<sup>5</sup> A futuro el envío del Informe Técnico se efectuará a través de la interconexión de sistemas informáticos de las instituciones implicadas.

<sup>6</sup> Basado en la propuesta elaborada por Plataforma Pública, 2020.

<sup>7</sup> Ver cuarta parte del presente documento: Antecedentes conceptuales asociados a la elaboración del informe técnico.

<b>Teléfono</b>				Datos de la causa (información que se encuentra en el sistema SIAGJ o SAF)
<b>Correo electrónico</b>		<b>Usuario de Facebook</b>		
<b>Usuario de Instagram</b>		<b>Otras redes sociales para contacto</b>		
				Registro Social de Hogares (RSH) Entrevista con joven

#### Consideraciones:

- Solamente debe incorporarse información referida al o la joven, es decir, en esta sección no corresponde incorporar información de identificación de algún adulto significativo o miembro del grupo familiar.
- En el caso de jóvenes extranjeros o extranjeras sin RUT, indicar si existe RUN provisorio y si corresponde a RUT por canje penal o Rut asignado en el contexto de la tramitación de la regularización migratoria.
- Para el caso de informar el domicilio, se debe procurar obtener la información más certera posible, por lo cual se considera necesario consultar, a lo menos, las fuentes de información de la causa penal, más una de las tres fuentes siguientes: entrevista con el o la joven, visita domiciliaria o entrevista con el o la profesional a cargo de la gestión del caso, en la circunstancia de que el o la joven participe en algún centro de atención del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.
- "Acuerdo de Unión Civil" refiere al estatus de "conviviente civil" inscrito en el Registro Civil.
- Antecedentes para la localización del o la joven en situación de calle significa la identificación del lugar, zona o sector donde habitualmente pernocta o que frecuenta.

#### 1.2 Nacionalidad y pertenencia a pueblo originario

NACIONALIDAD Y PERTENENCIA A PUEBLO ORIGINARIO			
<b>Nacionalidad</b>			
<b>Situación migratoria</b>	<input type="radio"/> Con regularización migratoria		Datos Causa (información que se encuentra en el sistema SIAHJ o SAF) Entrevista con joven Contacto con gestor/a de casos. Cartola Hogar Registro Social de Hogares
	<input type="radio"/> Con regularización migratoria definitiva		
	<input type="radio"/> Con regularización migratoria temporaria (visa temporal; visa definitiva; irregular; tramitando la regularización)		
	<input type="radio"/> Sin información		
	<input type="radio"/> Sin regularización		
	<input type="radio"/> Tramitando regularización migratoria por primera vez		
	<input type="radio"/> Tramitando renovación de visa		
<b>Pertenencia a pueblo originario</b>	<input type="radio"/> Antai	<input type="radio"/> Mapuche	Entrevista con joven
	<input type="radio"/> Aymara	<input type="radio"/> Quechua	
	<input type="radio"/> Colla	<input type="radio"/> Rapa Nui	
	<input type="radio"/> Diaguita	<input type="radio"/> Yagán o Yámana	
	<input type="radio"/> Kawésqar	<input type="radio"/> Otro	
	<input type="radio"/> Lican	<input type="radio"/> No responde o no sabe	
	<input type="radio"/> Selknam	<input type="radio"/> No corresponde	

#### Consideraciones

- Para el levantamiento de datos se podrá considerar todas las fuentes indicadas en el formulario, donde sea posible encontrar dicha información, es decir:

- Datos de la causa (información que se encuentra en el sistema SIAGJ o SAF).
- Entrevista con el o la joven.
- Contacto con gestor o gestora de casos.
- Cartola Hogar Registro Social de Hogares.
- Para el caso de situación migratoria, se excluye como fuente los sistemas SIAGJ y SAF.
- La pertenencia a un pueblo originario es auto declarada. En caso no reconocer esa pertenencia, se deberá utilizar la opción "No responde o no sabe" o bien, en el caso de personas extranjeras, indicar "No corresponde".

### 1.3. Antecedentes administrativos

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS				FUENTES	
Región		Tribunal		Datos Causa (orden judicial, SIAGJ, SAF).	
Ciudad		Comuna			
RIT		RUC			
Delito					
Fecha de inicio de la causa					
Medidas cautelares vigentes				Expediente Único de Ejecución o información del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.	
En caso de medida cautelar de privación de libertad, indicar fecha de ingreso al centro del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil		Días de privación de libertad a la fecha de elaboración del informe			
En caso de medida cautelar de sujeción a vigilancia que se esté cumpliendo en el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, indicar fecha de ingreso		Días de sujeción a vigilancia a la fecha de elaboración del informe			
Fecha de solicitud del informe		Vía de solicitud del informe	O En audiencia O Via escrita	Datos Causa (información que se encuentra en el sistema SIAGJ o SAF)	
Nombre de quien solicita el informe		Cargo de quien solicita el informe			
Entrevistas efectuadas	Fuente		Cantidad	Registros profesional del/la	
	Con joven				
	Con responsable adulto/a				
	Con otra persona				

Fuentes consultadas secundarias	Identificación de la fuente	Fechas de las consultas a fuentes
Nombre del o la profesional que elabora informe		
Correo electrónico del o la profesional		
Fecha de entrega del informe		
Firma de quien elabora el informe		

### Consideraciones

- Se considerará que, para el caso de datos de identificación del tribunal competente, las fuentes a considerar serán la resolución que ordena el Informe Técnico y la consulta a SIAGJ, de donde puede desprenderse además la región de pertenencia del tribunal competente. Los datos referidos a ciudad y comuna pueden ser obtenidos a través de SAF.
- Se considerarán como medidas cautelares vigentes todas las que se hayan impuesto independientemente de que se cumplan o no en centros de atención del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.
- En el caso de medidas cautelares privativas de libertad y de sujeción a vigilancia de la autoridad, que se estén cumpliendo en algún centro de atención del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, se deberá informar la fecha de ingreso registrada en la base de datos de dicho Servicio.

### Sección 2. Familia y redes personales

FAMILIA Y REDES PERSONALES					Fuentes	
Descripción del núcleo familiar					Entrevista con joven Entrevista(s) con adulto responsable/significativo Contacto con equipo del SNRSJ que haya o mantenga relación con joven Registro Social de Hogares	
Adultos/as responsables del o la joven						
Adultos/as significativos para el o la joven						
Hijos o hijas	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Indique número de hijos o hijas			
De tratarse de grupo familiar en situación de migración (complete una línea por cada persona significativa identificada)	Nombre	Nacionalidad	Situación migratoria	Familiar está o no en territorio nacional		
				<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
				<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	

				<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
<b>Identificación de adultos responsables</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>		
1					
2					
<b>Descripción de la dinámica familiar</b>					Entrevista con joven
¿Existen personas dentro del núcleo familiar que dependan del cuidado del o la joven?	<input type="checkbox"/> Sí	En caso de responder Si, indique parentesco y situación que amerita los deberes de cuidado que tiene el o la joven.			Entrevista(s) con adulto responsable/significativo
	<input type="checkbox"/> No	En caso de responder Si, indique cuál es la naturaleza de la dependencia.			Contacto con equipo del SNRSJ que haya o mantenga relación con joven
<b>OTRAS RELACIONES SIGNIFICATIVAS</b>					
Indique tipo de relaciones significativas	<input type="checkbox"/> Amistades	<input type="checkbox"/> Compañeros de trabajo	<input type="checkbox"/> Comparten actividades ocupacionales		Entrevista con joven Entrevista(s) con adulto responsable/significativo Contacto con equipo del SNRSJ que haya o mantenga relación con joven
	<input type="checkbox"/> Pareja	<input type="checkbox"/> Comparten participación en delitos	<input type="checkbox"/> otro tipo de relación		
Describa la/s relaciones que mantiene el o la joven					

## Consideraciones

### Descripción del núcleo familiar

El identificar los tipos de familia tiene como objetivo hacer un énfasis en la forma y conformación de los vínculos, y en la convivencia en un mismo hogar, lo que le otorga características particulares a cada conformación familiar. Según Agudelo (2005, en Plataforma Pública, 2020), algunos tipos de familia pueden ser:

- Familia nuclear, biparental: la conformada por ambos padres o madres y sus hijos/as.
- Familia monoparental: la conformada por un solo padre y sus hijos/as, como consecuencia del abandono paterno o materno, por fallecimiento, separación y/o divorcio de uno de los progenitores.
- Familia Simultánea: uno o ambos padres tienen hijos de relaciones anteriores y en la actualidad la pareja convive con estos y/o con los hijos de ambos
- Familia Extendida: es aquella conformada por personas de dos o más generaciones de una misma familia (conviven uno o ambos padres con hijos y tíos, tías, primos, primas).
- Familia Compuesta: está integrada por dos o más familias que entre sí no están unidas por vínculos consanguíneos, sin embargo, la cohabitación los lleva a compartir relaciones y procesos de la dinámica interna propias de la familia y generalmente se constituye por razones de índole económica.

- Familia de Acogida: conformada por una pareja o cónyuge o único adulto que acoge a uno o más niños/niñas de manera temporal, mientras que no puedan vivir con su familia de origen o se encuentran a la espera de la asignación de un hogar definitivo.

#### Adultos responsables

Se debe identificar a la persona adulta que desempeña un rol relevante para el desarrollo del o la joven, desde un aspecto vincular y de responsabilidad en su cuidado, educación y salud. El adulto o la adulta responsable puede tener un vínculo legal o biológico, o por asumir el cuidado y responsabilidad del o la joven.

#### Adultos significativos

Puede ser el mismo que la persona adulta responsable y se puede incorporar en este acápite a quienes el o la joven mencione como relevantes en su vida.

#### Relaciones significativas

Personas, preferentemente pares de la edad con quienes el o la joven mantiene relaciones significativas, no familiares directos, y con quienes comparte actividades.

#### Personas en situación de migración

Si corresponde, se debe considerar personas del grupo familiar del o la joven que están en situación de migración, independiente de la calidad de ésta. Se debe responder por cada persona indicada por el o la joven. De no existir, el casillero permanecerá en blanco.

#### Personas dependientes del o la joven

Se debe identificar si existen personas dependientes del o la joven, ya sea por responsabilidad parental, biológica y/o legal, o por corresponsabilidades asociadas al cuidado de otra persona adulta. Se deben identificar hijos o hijas, personas de la tercera edad y personas discapacitadas.

#### Descripción de dinámica familiar

Identificación de la dimensión psicológica y social de las relaciones entre los miembros que conforman una familia, y que posibilitan la cotidianidad de la comunicación, autoridad y crianza de la familia. Por lo tanto, deberá ser identificado al menos formas de comunicación<sup>8</sup>, tipo de autoridad ejercida y pautas de crianza.

- Comunicación: hace referencia al intercambio de información y afectos de manera verbal y no verbal (Agudelo, 2005, en Plataforma Pública, 2020), resultando relevante evaluar si esta se encuentra bloqueada o dañada entre los integrantes del grupo familiar.
- Autoridad: hace referencia al ejercicio del poder en la familia, poniendo énfasis en la forma de imposición de las normas y utilización de castigos (Agudelo, 2005, en Plataforma Pública, 2020).
- Pautas de Crianza: "Son los conocimientos, actitudes y comportamientos que padres y madres asumen en relación con la salud, nutrición, importancia del ambiente físico y social y las oportunidades del aprendizaje de hijos/hijas en el hogar" (Agudelo, 2005, p.9, en Plataforma Pública, 2020).

### Sección 3. Antecedentes educacionales

ANTECEDENTES EDUCACIONALES		Fuentes
Matriculado actualmente	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Entrevista con joven Entrevista con

<sup>8</sup> Agudelo, M. (2005). Descripción de la dinámica interna de las familias Monoparentales, simultáneas, extendidas y compuestas del municipio de Medellín, vinculadas al proyecto de prevención temprana de la agresión. *Rev.latinoam.cienc.soc.niñez.*, 3 (1)

<b>Nivel educacional (último curso rendido)</b>	<b>Educación Parvularia</b>		<b>Educación Media</b>		adultos responsables/significativos Mineduc ( <a href="https://certificados.mineduc.cl/certificados-web/mvc/home/index">https://certificados.mineduc.cl/certificados-web/mvc/home/index</a> )
	<input type="checkbox"/> Sala cuna		<b>Tipo de formación</b>		
	<input type="checkbox"/> Nivel medio		<input type="checkbox"/> Científico-Humanista		
	<input type="checkbox"/> 1° de transición (Pre-Kinder)		<input type="checkbox"/> Artística		
	<input type="checkbox"/> 2° de transición (Kinder)		<input type="checkbox"/> Técnico Profesional		
	<b>Educación Básica</b>		<b>Curso</b>		
	<input type="checkbox"/> 1° básico		<input type="checkbox"/> 1° medio		
	<input type="checkbox"/> 2° básico		<input type="checkbox"/> 2° medio		
	<input type="checkbox"/> 3° básico		<input type="checkbox"/> 3° medio		
	<input type="checkbox"/> 4° básico		<input type="checkbox"/> 4° medio		
	<input type="checkbox"/> 5° básico		<b>Educación superior</b>		
	<input type="checkbox"/> 6° básico		<input type="checkbox"/> Técnico superior incompleto		
	<input type="checkbox"/> 7° básico		<input type="checkbox"/> Técnico superior completo		
	<input type="checkbox"/> 8° básico		<input type="checkbox"/> Universitaria incompleta		
			<input type="checkbox"/> Universitaria completa		
	O Ninguno de los anteriores				
Si algunos de los estudios indicados anteriormente fueron realizados en el extranjero, indique cuáles:					
<b>Indique si el/la joven estuvo algún/os años de su trayectoria educacional en otra modalidad educativa</b>	<input type="checkbox"/> Sí		<b>Modalidad</b>	Educación especial / diferencial	
	<input type="checkbox"/> No			Educación de adultos	
				Otra (¿cuál?)	
<b>Indique si el/la joven estudia actualmente en alguna otra modalidad educativa</b>	<input type="checkbox"/> Sí		<b>Modalidad</b>	Educación especial / diferencial	
	<input type="checkbox"/> No			Educación de adultos	
				Otra (¿cuál?)	
<b>Establecimiento educacional actual</b>	<b>Nombre completo</b>		<b>Comuna</b>	<b>Dependencia</b>	

<b>Asistencia</b>	(Agregar fecha de la última vez que asistió al colegio/escuela)		Entrevista con joven Entrevista con adulto responsable/significativo
	Opinión de entrevistados respecto de la asistencia		
<b>N° años rezago escolar</b>	Considerando diferencia entre último curso rendido y aprobado y el que debería estar cursando (trayectoria teórica hasta 4° medio)		Datos MINEDUC ( <a href="https://certificados.mineduc.cl/certificados-web/mvc/home/index">https://certificados.mineduc.cl/certificados-web/mvc/home/index</a> )
<b>Descripción de causales y otros antecedentes del rezago escolar</b>			Entrevista con joven Entrevista(s) con adulto responsable/significativo
<b>Antecedentes de deserción escolar y/o exclusión educativa (cuándo y causales)</b>			Contacto con equipo del SNRSJ que haya o mantenga relación con joven Base de datos Superintendencia de Educación
<b>Indique si existen antecedentes de que el/la joven haya estado involucrado en hechos que constituyan agresión dentro del contexto escolar</b>	<input type="radio"/> Sí	Descripción (hecho, fecha, resultado)	(denuncias contra establecimientos educacionales y causales de expulsión). Base de datos Servicio de Protección Especializada
	<input type="radio"/> No		
<b>¿Cómo define el/la joven su motivación por la actividad escolar?</b>			Entrevista con joven Entrevista(s) con adulto responsable/significativo Contacto con equipo del SNRSJ que haya o mantenga relación con joven

### Consideraciones

- **Último nivel o curso rendido**
- Se deberá identificar el último nivel o curso rendido y aprobado, el tipo de formación que corresponda en el caso de Educación Media así como otras modalidades educativas.
- En el caso de estudios en el extranjero (ya sea tanto de Educación Básica, Media o Universitaria), debido a las dificultades de homologación a la estructura chilena se indicará el último curso o nivel rendido o aprobado de acuerdo con la denominación original.
- **Establecimiento educacional**
- Se deberá identificar el establecimiento (nombre, comuna, dependencia).
- **Asistencia**

Se deberá identificar la fecha última en que asistió el o la joven al sistema educativo. Lo anterior, debe además contemplar el señalamiento del nivel de asistencia escolar durante el último año cursado o en curso siguiendo los siguientes criterios: Asistencia Destacada (sobre 97%), Asistencia Normal (más de un 90%), Inasistencia Reiterada (entre un 85% y 90%), Inasistencia grave (menos de un 85%)<sup>9</sup>.

- **Rezago escolar**

Se debe calcular la diferencia entre último curso rendido y aprobado, y el que debería estar cursando el o la joven (trayectoria teórica hasta 4° medio).

- **Años de rezago escolar**

Para el cálculo de años de rezago escolar, se considera la diferencia entre último curso rendido y aprobado y el que debería estar cursando (trayectoria teórica hasta 4° medio).

Para el caso de un o una joven que al momento de elaboración del informe esté estudiando, el cálculo debe efectuarse de acuerdo a lo siguiente:

- [Edad – Edad teórica del curso actualmente cursando] (considerando 6 años cumplidos al 31 de marzo para ingreso a 1° Básico; esto es 6 o 7 años pueden corresponder a primero básico dependiendo de fecha de nacimiento, edad sobre la cual se debe calcular la edad teórica del curso actualmente cursando)

Para el caso de un o una joven que no está estudiando al momento de elaborarse el informe, se deben utilizar los siguientes criterios:

- Si la persona es mayor de 18 años: [18 – Edad teórica de último año cursado]
- Si la persona es menor de 18 años: [Edad - Edad teórica de último año cursado]

- **Detalle de rezago escolar o repitencia**

Se debe identificar los cursos y nivel educativo el cual el o la joven repitió, señalando las causas educativas asociadas: nivel de asistencia, académicas, familiares, de salud u otras.

#### **Antecedentes de deserción escolar y/o exclusión educativa**

Se debe identificar el o los periodos en que el o la joven se mantiene o ha mantenido fuera del sistema educativo formal, señalando las causas asociadas por él o ella, su adulto responsable y/o, si es posible, el último establecimiento educativo.

#### **Motivación por la actividad escolar**

Se considera describir, a partir de lo que relate el o la joven, sus intereses y expectativas por su propio aprendizaje o por las actividades asociadas al espacio educativo. Cabe señalar que este ítem no refiere a la interpretación que hace el profesional del nivel o tipo de motivación que tenga el joven.

### **Sección 4. Antecedentes de salud física y mental**

ANTECEDENTES DE SALUD FÍSICA Y MENTAL			FUENTES	
Antecedentes relevantes en el ámbito de Salud del o la joven y su	Salud Mental	O Si	Describa	Entrevista con joven Entrevista(s) con adulto responsable/significativo Datos de Salud en Expediente Único de Ejecución
		O No		
	Salud Física	O Si	Describa	
		O No		

<sup>9</sup><https://www.curriculumnacional.cl/portal/Documentos-Curriculares/Estandares-e-indicadores-de-calidad/Indicadores-de-desarrollo-personal-y-social/90159:Asistencia-escolar>

<b>grupo familiar</b>	<b>Discapacidad</b>	<input type="radio"/> Sí	Describa		Diagnóstico psicológico/ psiquiátrico en Expediente Único de Ejecución Diagnóstico de consumo problemático de drogas y alcohol Expediente Único de Ejecución Contacto con equipo del SNRSJ que haya o mantenga relación con joven
		<input type="radio"/> No			
(En el caso de sí, detalle los antecedentes)					
<b>Tratamiento en Salud Mental del o la joven y su grupo familiar</b>	(Indique cuándo, dónde y quiénes)				
<b>Consumo de drogas y/o alcohol por parte del joven</b>	<input type="radio"/> Sin consumo		<input type="radio"/> Con consumo		
	Identificación de sustancias que consume				
	Tipo de Consumo				
	Nivel de Consumo				
<b>¿El o la joven participa actualmente en algún tratamiento por consumo problemático de drogas y alcohol?</b>	<input type="radio"/> Sí	En caso de responder Sí, indique lugar, institución responsable y dirección			
	<input type="radio"/> No				
<b>¿El o la joven participa en algún otro programa donde reciba atenciones en salud mental?</b>	<input type="radio"/> Sí	En caso de responder Sí, indique lugar, institución responsable y dirección			
	<input type="radio"/> No				
<b>Indique si existe/n miembro/s del grupo familiar que presenten problemas de consumo problemático de drogas y alcohol</b>	<input type="radio"/> Sí	Si la respuesta es Sí. Indique parentesco	Si la respuesta es Sí, indique si existen intervenciones por parte de la red de salud o SENDA		
	<input type="radio"/> No				
<b>ANTECEDENTES DE HABER SIDO SUJETO DE VIOLENCIA</b>					<b>Fuente</b>
<b>Identificación de causas</b>	<b>Causa</b>	<b>Tribunal</b>	<b>Fecha o periodo</b>	<b>Estado de la causa</b>	

Causas en el sistema penal donde el o la joven figure como víctima de agresión o delito				Sistema SIAGJ o SAF
Causas en el sistema de justicia de familia donde el o la joven figure como víctima de agresión o delito, o haya sido sujeto de medida de protección.				Sistema SITFA (tribunales de familia)
Denuncias donde el o la joven figure como víctima de agresión o delito	Indique el motivo de la denuncia	Indique el periodo en que ocurrió el hecho denunciado	Indique los resultados de la denuncia (o si no existió, o se desconoce)	Base de datos Servicio Nacional de Protección Especializada Base de datos MINEDUC/Superintendencia de Educación Entrevista con joven Entrevista con adulto responsable/significativo

## Consideraciones

### Antecedentes relevantes en el ámbito de salud:

Se debe incorporar antecedentes médicos personales y/o familiares que permitan contar con datos respecto al desarrollo normal y/o patológicas físicas, mentales y/o situación de discapacidad. Para esto, se debe lograr dar cuenta de la fecha, fuente y verificadores del antecedente.

### Tratamiento de Salud Mental:

- Dependiendo de la identificación de un antecedente relevante de salud, es necesario identificar si el o la joven o algún miembro del grupo familiar se encuentra actualmente o estuvo en un tratamiento de salud, indicando nombre de profesional, medicamentos en el caso que existiese, adherencia al mismo, y fecha de éste.
- El o la joven, asistió o está asistiendo actualmente a alguno de los dispositivos de la oferta programática de SENDA. En el caso de que presente antecedentes de participación, indicar nombre de programa, zona, nombre y tipo de profesional del programa, y tipo de asistencia o adherencia al mismo.
- Para registrar el tipo y nivel de consumo se deberá consultar al o la joven, más los equipos de los centros de atención del Servicio de Reinserción Social Juvenil o consultar el Expediente Único de Ejecución, en el caso de que el o la joven estuviera ingresado/a en alguno de ellos. A partir de esa información, el o la profesional podrá aplicar su juicio profesional.

### Antecedentes de que el o la joven han sido sujeto de violencia:

- Se requiere que se indique si existen causas por vulneración de derechos donde el o la joven haya sido sujeto de violencia, tanto aquellas terminadas como las que están en curso. Por ende, se deberá registrar el estado actualizado de la causa.
- Se requiere además indicar información acerca de causas por violencia intrafamiliar en las que el o la joven figure como denunciante o víctima y en la casilla "Estado de la causa" indicar si en ellas existe declaración de incompetencia del tribunal y remisión de los antecedentes al Ministerio Público por tratarse de hechos constitutivos de delitos.
- A través de las fuentes informáticas del Poder Judicial se podrá acceder a información relativa a causas de familia: listado de causas de todas las materias que el adolescente en tribunales de familia, respecto de las cuales podrá consultarse RIT, tribunal, caratulado, fecha de ingreso y estado genérico (en tramitación, concluida, etc). En el caso de las causas por violencia intrafamiliar (F) o por medidas de protección (P), dado que se trata de causas reservadas, el RIT tiene carácter reservado, por tanto, la información a la que se podrá tener acceso es tribunal es la siguiente: caratulado, fecha de ingreso y estado. Respecto a las causas que no tengan carácter reservado, se podrá consultar litigantes y relaciones.
- En las causas penales que registra el Poder Judicial, se visualizará también el listado de causas, a partir del cual se podrán ver las relaciones, es decir: denunciado, denunciante, fiscal, defensor, víctima. Cabe señalar que el nombre de la víctima tiene carácter confidencial.
- El Servicio de Reinserción Social Juvenil solicitará al Ministerio Público la información relacionada con denuncias donde la persona consultada tenga calidad de víctima conforme a los registros de esta última institución. La remisión de los antecedentes se realizará de la forma más expedita posible, siempre asegurando la confidencialidad de los antecedentes que se entregan.
- La información comprenderá los siguientes campos: rol único de causa del Ministerio Público, Fiscalía a cargo de la investigación, fecha de ingreso de la denuncia, estado de tramitación del caso y delito denunciado.
- La información referida a los procesos o situaciones que indiquen que el o la joven ha sido sujeto de violencia, debe ser entendida como un dato referencial. Ello, pues existen muchos casos de violencia contra adolescentes y jóvenes que no son judicializados, o bien pues los sistemas de justicia pueden también dar curso a procesos a partir de denuncias u otros antecedentes que no sean fidedignos. De allí que la información que consta en los registros que son usados como fuentes para la elaboración del Informe debe ser entendida como un dato a partir del cual se debe profundizar el análisis, considerando que puede existir información que conste en otros registros no propios de los sistemas de justicia.

### Sección 5. Antecedentes laborales y ocupacionales

ANTECEDENTES LABORALES Y OCUPACIONALES			Fuentes	
¿El o la Joven trabaja actualmente?	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	Entrevista con joven Contacto con equipo del SNRSJ que haya o mantenga relación con joven Registro de participación en capacitaciones en Expediente Único de Ejecución	
Clasificación del empleo	<input type="checkbox"/> Remunerado formal	<input type="checkbox"/> Remunerado informal		<input type="checkbox"/> Independiente
	Regularidad	O Permanente		O Esporádico
Experiencia laboral	Año de inicio en actividad actual			
	Tipo de actividad actual			

¿El o la joven ha participado en capacitaciones?	No	Sí		
	(En el caso de sí, detalle los antecedentes: área, horas de capacitación, institución donde se capacitó)			
¿Cómo define el o la joven su motivación por la actividad laboral?				
Indique si el o la joven realiza de manera regular actividades ocupacionales en las siguientes áreas	O Deporte	O Arte		O Voluntariado
	O Religión	O Participación social o política	O Otro tipo de actividad	O Ninguna actividad
Describa la o las actividades donde participa actualmente el o la joven				
Describa la rutina diaria de actividades del o la joven				
Describa otras actividades donde haya participado en el pasado (tipo, edad o periodo en que participó)				
Entrevista con joven Entrevista(s) con adulto responsable /significativo Registro en Expediente Único de Ejecución Base de datos Servicio de Protección Especializada				

## Consideraciones

### Trabaja actualmente

Para este punto se considera la definición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la cual define el "pleno empleo" como el escenario donde a) hay trabajo para todas las personas que quieren trabajar y están en busca de él; b) tal empleo es tan productivo como es posible; y c) los individuos tienen la libertad de elegir el empleo. Las situaciones que no satisfagan el punto a) son consideradas como desempleo, las que no satisfagan b) y c) se refieren a subempleo. Se debe consignar además la fecha en que inició la actual actividad laboral.

### Clasificación del empleo<sup>10</sup>

<sup>10</sup> OIT (1993) Resolución sobre la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE), adoptada por la decimoquinta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo.

- **Independiente:** Se refiere a empleos en los que la remuneración depende directamente de los beneficios derivados de los bienes o servicios producidos (donde el consumo propio forma parte de los beneficios).
- **Asalariado: Aquellos empleos en los que los titulares tienen contratos de trabajo implícitos o explícitos** (orales o escritos), por los que reciben una remuneración básica que no depende directamente de los ingresos de la unidad para la que trabajan (esta unidad puede ser una corporación, una institución sin fines de lucro, una unidad gubernamental o un hogar). Las personas con «empleos asalariados» se remuneran típicamente con sueldos y salarios, y pueden remunerarse por medio de comisiones de ventas, pagos a destajo, primas o pagos en especie tales como comida, habitación o formación.)
- **Asalariado informal:** Incluye todo trabajo remunerado (independiente como empleo asalariado) que no está registrado, regulado o protegido por marcos legales o normativos, así como también trabajo no remunerado llevado a cabo en una empresa generadora de ingresos. Los trabajadores informales no cuentan con contratos de empleo seguros, prestaciones laborales, protección social o representación de los trabajadores.

#### Experiencia laboral

- **Tipo de Actividad:** Se refiere a la identificación o descripción del tipo o los tipos de actividad en su trayectoria laboral.
- **Año de Inicio:** Se refiere al año de inicio de actividades laborales, consignando además la fecha actual y/o la última actividad laboral del o la joven.

#### Capacitaciones

Se pretende conocer si el o la joven ha participado en capacitaciones ya sea desde su empleo o fuera de éste, utilizando las redes municipales y/o sociales. Cabe señalar, que se entenderá por capacitación como un conjunto de actividades didácticas orientadas a mejorar las habilidades y capacidades de los trabajadores, con el fin de que puedan realizar su trabajo de manera más eficiente y/o adquirir herramientas para su inserción laboral.

#### Motivación por la actividad laboral

Interés e impulso por la actividad laboral, dando cuenta de aspectos personales, como también los objetivos y metas para el empleo. Para lo anterior, se hace necesario identificar participación en actividades laborales anteriores a la fecha del informe, y proyección en su inserción laboral futura.

#### Sección 6. Identificación de elementos de cambio

IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE CAMBIO	
Identificación de factores que podrían favorecer el desistimiento	Entrevista con joven Entrevista(s) con adulto responsable/significativo
Motivación al Cambio (considerando etapa de desarrollo y ciclo vital)	
Barreras para el cambio	
Redes de apoyo institucional disponibles en su entorno	Entrevista con joven Entrevista(s) con adulto responsable/significativo SENAME/SENDA/Municipio/Subsecretaría Seguridad Pública/ otras fuentes de información

<b>Voluntariedad y motivación para participar de procesos de mediación (si el tipo de delito amerita una respuesta de este tipo)</b>	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si	Entrevista con joven
	Comentarios		

## Consideraciones

### Identificación de factores que podrían favorecer el desistimiento:

Se entenderá como el proceso de desistimiento el abandono de la comisión de delitos por parte del o la joven, donde se pueden observar cambios en gravedad y frecuencia en la comisión de delitos. Se considerará la identificación de aspectos de la persona y en la relación con su ambiente social, que pudieran colaborar con el proceso de cambio hacia el abandono del delito. A saber:

#### Fortalezas personales:

- Autorregulación
- Afrontamiento activo
- Actitudes proactivas
- Empatía

#### Fortalezas relacionales

- Calidad de la relación parental
- Relación con pares prosociales
- Pertenencia a la comunidad
- Relación con la autoridad
- Habilidades sociales
- Actitudes prosociales
- Tutor de resiliencia

#### Proyecto de vida

- Metas formativas y laborales
- Aspiraciones personales y proyección a futuro

#### Motivación al Cambio:

Considerando la etapa en la que se encuentra el o la joven, en su etapa de desarrollo y ciclo vital, identificar aspectos que lo incentivan a modificar aspectos de su vida.

Considerando el enfoque de ciclo de vida emitir un juicio profesional no únicamente sobre los aspectos ligados directamente a la actividad delictiva, sino también a aquellos que corresponden a su proceso identitario, considerando, por ejemplo, construcción de proyecto de vida

#### Barreras para el cambio

Entendiéndose como aquellos elementos tanto personales como contextuales que pueden dificultar u obstaculizar un proceso de cambio hacia el abandono del delito.

#### Redes de apoyo institucional disponibles en su entorno

Entendiéndose una red de apoyo como una estructura integral que brindará apoyo y contención al o la joven. En este caso se hará necesario Identificar las entidades u organizaciones cercanas a su entorno físico y que presten servicios y/ o colaboren con alguna causa y que sean de utilidad para el o la joven.

Se debe considerar que este ítem específico hace referencia a la disponibilidad o existencia de las redes institucionales de apoyo y no la disposición del o la joven a acceder o hacer uso de ellas.

**Voluntariedad y motivación para participar de procesos de mediación:**

Identificar su disponibilidad para reparar el daño causado y compensar a la víctima a través de acciones específicas, en su favor.

**Sección 7. Síntesis e integración**

SÍNTESIS E INTEGRACIÓN	FUENTE
	Profesional

Se espera en esta parte, lograr una síntesis que presente de modo integral y global la situación del o la joven en cada uno de los ámbitos: familiar, educacional, salud, laboral y ocupacional y referente a los elementos de cambio del o la joven. Se espera que se puntualice en hitos críticos y/o relevantes en cada una de las áreas, que en términos descriptivos se consignan como relevantes para la toma de una decisión judicial.

- Principales recursos personales, familiares y comunitarios, así como dificultades o barreras en relación con el ejercicio de derechos y/o necesidades detectadas.
- Se deberá consignar la participación voluntaria del o la joven en el proceso de elaboración del informe, y en el caso que esta no sea posible, indicar las razones asociadas a la misma.

**IV. ANTECEDENTES CONCEPTUALES ASOCIADOS A LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO**

A continuación, se presenta de modo esquemático algunos elementos conceptuales (Paradigma del Desistimiento y Criminología del Desarrollo y del Curso de la Vida) considerados en el Modelo de Intervención que fundamentan la selección de las variables y elementos considerados al elaborar la estructura del Informe Técnico. Los enfoques teóricos permiten construir herramientas explicativas de la situación de cada joven infractor o infractora de ley.

**Criminología del desarrollo y del curso de la vida<sup>11</sup>**

La Criminología del Desarrollo y del curso de la vida (*DLC: developmental and life-course Criminology*) se refiere al estudio de los cambios producidos en los individuos a lo largo del tiempo, relacionados con la conducta antisocial. Considera el análisis del desarrollo del comportamiento delictivo y antisocial, los factores de riesgo y de protección en cada etapa y, los efectos de ciertos acontecimientos vitales y cambios en las personas (Farrington, 2006).

Así se plantea que el objetivo de la Criminología del desarrollo es

<sup>11</sup> Extraído de Plataforma Pública, Sustentank. (2019) Informe Final Consultoría fortalecimiento del Modelo de intervención especializado en Jóvenes infractores de ley para el nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

promover el conocimiento de las causas que generan que un individuo comience a delinquir, cómo el patrón delictivo puede agravarse y ser más frecuente con el tiempo así como explicar por qué el individuo cesa en la ejecución de tales conductas. Así, esta vertiente teórica reintroduce el estudio de las diferencias individuales en relación al comportamiento antisocial. (Loeber y Le Blanc, 1990 en Requena, 2014, p. 11)

Se entiende que la perspectiva de ciclo vital, en el marco de una visión de desarrollo del ser humano, no considera de modo aislado la adolescencia, sino que desde la construcción de una trayectoria de vida del individuo en contextos específicos. Esto es, una visión que incorpora lo sociocultural y no sólo observa la individualidad. De este modo, para lograr explicar el fenómeno del desarrollo,

se hace necesario problematizar sobre la dicotomía entre la concepción de desarrollo continuo y desarrollo en estadios, que a la vez remite a una forma específica de comprender cómo se produce el cambio y las razones que lo explican. En ese escenario se presentan dos grandes posturas: las causas del desarrollo como factores biológicos y causas ambientales, sociales y culturales. (Universidad de Chile, 2016, p. 15)

Asimismo, se establece que "la finalización exitosa de las tareas de desarrollo de la última etapa de la adolescencia, y el logro de la madurez psicosocial, son resultado de las interacciones recíprocas entre los individuos y sus entornos sociales" (Bronfenbrenner, 1979; Bronfenbrenner & Morris, 1998 en Steinberg et al., 2004, p. 5).

Farrington (2006) sistematiza los postulados de distintos autores que adscriben al enfoque de criminología del desarrollo y del curso de la vida, destacando algunos elementos clave:

- > Lahey y Waldman: Analizan el desarrollo de la delincuencia juvenil y los problemas de conducta de los niños/as, explicándolo a partir de la infancia y la adolescencia, presentando el concepto de propensión antisocial, la que sería persistente en el tiempo; existirían factores que contribuyen a esta propensión, como una baja capacidad cognitiva, el carácter prosocial, el atrevimiento planteado como carente de inhibición o poco control y una emotividad negativa (Farrington, 2006).
- > Moffitt: Plantea que "los infractores temporales versus los persistentes constituyen dos tipos de personas cualitativamente distintas" (Moffitt, 1993, p. 1), requiriéndose explicaciones teóricas distintas. Se indica que para comprender las infracciones de ley limitadas a la adolescencia se debe considerar a los infractores en cuanto adolescentes (Farrington, 2006; Moffitt, 1993).
- > Farrington: Plantea la teoría del potencial antisocial integrado y cognitivo para explicar los delitos cometidos por los varones de las clases bajas. "Integra las ideas de tensión, control, aprendizaje social, asociación diferencial, y teorías de etiquetado" (Farrington, 2006, p. 254) sin generar distinciones entre tipo de infractores.
- > Catalano y Hawkins: Plantean un modelo de desarrollo social que integra otras teorías (del control/vinculación social, del aprendizaje social y de la asociación diferencial). Se indica que "La principal motivación que da lugar a la delincuencia y a la conducta antisocial es el deseo hedonista de buscar satisfacción y seguir el propio interés" (Farrington, 2006, p. 254). Este modelo no distingue el desarrollo de la delincuencia de la comisión de delitos, aunque "incluye las oportunidades prosociales y antisociales como factores de situación, y sugiere que las recompensas percibidas y los costes de la conducta antisocial influyen en la decisión de delinquir" (Farrington, 2006, p. 254).
- > Le Blanc: Presenta una teoría del control integrador multizonas, abordando el desarrollo de la delincuencia, el acaecer de acontecimientos delictivos, y los índices delictivos comunitarios. Plantea que el desarrollo de la delincuencia depende de cuatro mecanismos de control: la vinculación a la sociedad (lo que incluye la familia, el colegio, el grupo de amigos o pares, el matrimonio y el trabajo), el desarrollo psicológico, el modelado (prosocial o antisocial), y las restricciones tanto externas (incluyendo la socialización), como internas (incluyendo las creencias) (Farrington, 2006).
- > Sampson y Laub: Presentan una perspectiva del curso de la vida, indicando que la infracción y el desistimiento (o trayectorias) pueden ser entendidos desde el mismo enfoque teórico, que es una teoría del control social informal actualizada (Sampson & Laub, 2005). Ellos se enfocan en la construcción de una explicación de por qué las

personas no cometen delitos, considerando que el motivo por el que las personas desean cometer delitos no constituye en sí mismo un problema y de que el delito puede ser inhibido por la fuerza o efectos de la vinculación a la sociedad (Farrington, 2006).

- > Thornberry y Krohn: "La teoría interaccional de Thornberry y Krohn (2005) se centra particularmente en factores que animan a la conducta antisocial en diferentes edades" (Farrington, 2006, p. 257). Se centran en las causas de la conducta antisocial, indicando que éstas varían según la edad de inicio. En las edades más tempranas (hasta los 6 años), los tres factores más importantes serían (a) el déficit neuropsicológico y un temperamento difícil (que puede incluir impulsividad, emotividad negativa, escasa regulación de las emociones); (b) los déficits parentales (como por ejemplo, poca supervisión, problemas en la construcción de un vínculo afectivo, incoherencia en el establecimiento de límites o castigos físicos); y (c) la adversidad estructural (como pobreza, desempleo, dependencia del bienestar, entre otros) (Farrington, 2006).
- > Wikström: Propone una teoría de la acción ecológica de desarrollo, cuyo objetivo es explicar el por qué las personas pueden transgredir las normas morales. La construcción clave que estaría tras la delincuencia sería una propensión delictiva individual, que depende de los juicios morales y del autocontrol. A su vez, los valores morales influyen en el juicio moral, y las funciones ejecutivas influyen en el autocontrol. La interacción entre la persona y el entorno constituye un elemento crucial en la propensión a delinquir. Por ejemplo, si la propensión individual es baja, las características del entorno (personas, objetos y acontecimientos) pasan a ser más importantes. La continuidad o el cambio en la delincuencia con el transcurso del tiempo dependen de la continuidad o del cambio de los valores morales, funciones ejecutivas y entornos (Farrington, 2006).

Los efectos de una sanción penal a adolescentes y jóvenes puede tener implicancias particulares y distintas a las producidas en adultos, en la medida que la experiencia es vivida de distinto modo, siendo fundamental para comprenderlo la etapa de desarrollo psicológico en la que se encuentran (Mears & Travis, 2004). Los autores advierten que el paso por el sistema penal, particularmente por una condena privativa de libertad, acarrea una serie de experiencias que pueden influir de forma distinta sobre el involucramiento delictivo: por una parte, en algunos casos la reclusión puede generar efectos disuasivos; mientras que, en otros, un periodo de encarcelamiento puede consolidar una identidad delictiva, iniciar o incrementar un consumo de drogas, y debilitar su red de apoyo.

Es posible afirmar entonces que el nivel de desarrollo de un joven modulará la forma en que experimenta el cumplimiento de una condena judicial, así como las condenas pueden afectar la maduración psicológica general de los/las jóvenes infractores/as y su capacidad de respuesta a las intervenciones dirigidas a su reintegración o reinserción social (Steinberg et al., 2004).

Por otra parte, Sweeten, Piquero y Steinberg (2013) señalan que la teoría del desarrollo plantea que varios aspectos del funcionamiento humano (como el comportamiento antisocial) cambian con la edad, pero debe haber un mecanismo subyacente, que no siempre se identifica fácilmente, que permite activar el cambio. De esta manera, aunque

se sabe que los individuos tienden a desistir de la delincuencia a medida que maduran durante la adolescencia transitando a los roles convencionales de la adultez, investigaciones anteriores no han sido capaces de identificar los mecanismos psicológicos o sociológicos subyacentes que representan este cambio. (...) Los resultados de nuestra investigación demuestran que una razón por la cual es tan difícil explicar por qué la gente deja de cometer crímenes a medida que envejecen es que ello es el resultado de los pequeños efectos combinados de muchos, muchos factores, y no de una o dos influencias específicas que operan solos. Así, la relación entre la edad y el crimen puede ser difícil de explicar, pero no es en absoluto inexplicable. (Sweeten et al., 2013, p. 934).

### ***Paradigma del Desistimiento***

El paradigma del desistimiento es relativamente nuevo y ha sido incorporado recientemente en el caso de Reino Unido (en Inglaterra y Gales), incluyéndolo dentro del instrumento de

evaluación AssetPlus. Se entenderá el desistimiento como el proceso por medio del cual una persona que ha tenido reiterados comportamientos delictivos reduce esta actividad, llegando a un nivel bajo o insignificante de éstos durante un periodo de tiempo prolongado.

Es un área relativamente nueva en el estudio criminológico y surge en gran medida por los hallazgos de estudios longitudinales de carreras criminales, desarrollados principalmente en Estados Unidos e Inglaterra<sup>12</sup>, que encontraron una fuerte correlación entre edad y actividad delictiva. La evidencia en esta materia indica que la actividad delictiva alcanza su punto de mayor frecuencia en la adolescencia y juventud –cerca de los 17 años–, para luego comenzar a disminuir pasados los 20 años (Kazemian, 2007; Kazemian & Maruna, 2009; Le Blanc & Loeber, 1998; Loeber & LeBlanc, 1990; Mulvey, 2004, en Villagra, 2015).

Esto es, conforme el ser humano avanza en su ciclo vital, también se aleja de la actividad delictiva y solo cerca del 7% de quienes han desarrollado trayectorias delictivas, permanecen como infractores persistentes crónicos en la adultez media a tardía (Farrington, 2003; Sampson y Laub, 1993; Laub y Sampson, 2003; Piquero, Farrington y Blumstein 2007; Sothill, Fitzpatrick, y Francis, 2009; y Farrington, Piquero y Jennings, 2013 en Villagra, 2015).

El concepto de desistimiento surge entonces en la década de los 90 complementando la discusión respecto de reincidencia e integración social, focalizándose en el análisis de los procesos que llevan a dejar de delinquir. De esta forma, los procesos de desistimiento no pueden ser entendidos independientemente del inicio de la actividad criminal y su posible continuidad en el tiempo (Laub & Sampson, 2016). Asimismo, el desistimiento no ocurre por la ausencia de oportunidades de cometer algún delito, sino que está asociado directamente con un cambio importante en el proyecto de vida del sujeto (Pucci, Rojido, Trajtenberg y Vigna, 2009 en Arévalo, Gómez, Mettifogo, Montedónico, & Silva, 2013).

El desistimiento permite avanzar en la identificación y análisis de los factores y mecanismos que están tras el no reincidir una vez que el infractor está fuera del ámbito penal, dado que incluye tanto una transformación cognitiva (en el sentido de un cambio de identidad), como puntos de quiebre o inflexión y relaciones interpersonales que favorecen este cambio en el estilo de vida penal. Aunque no es evidente si la conformación de un sentido de agencia<sup>13</sup> o cambios subjetivos son necesarios para la existencia de los puntos de inflexión, o bien la relación es en el sentido contrario, pareciera que se requiere de ambos para que efectivamente exista un proceso exitoso de desistimiento (Mettifogo, Arévalo, Gómez, Montedónico, & Silva, 2015).

Al no existir una teoría única que explique dichos procesos, se habla del paradigma de desistimiento, en tanto agrupa distintas explicaciones teóricas que abordan las dimensiones de madurez psicosocial, control social y factores subjetivos.

Asimismo, se considera que entre los modelos comprensivos del fenómeno de la delincuencia, este enfoque entrega un aporte significativo al desarrollo de prácticas de intervención, en la medida que al conocer cuáles son los elementos gatillantes o favorecedores de procesos de desistimiento es posible intervenir sobre ellos (Alvarez, Bustamante, Herrera, & Pérez-Luco, 2016).

Otro enfoque teórico que permite comprender los procesos de desistimiento es la teoría de la tensión, la que indica que

la delincuencia se explicaría como el resultado de una frustración del acceso a las metas deseadas, constituyéndose el delito ya sea como vía para responder a este estado emocional, u como una vía alternativa –ilegal– para alcanzar la meta deseada (Agnew,

<sup>12</sup> Gran parte de la evidencia disponible en materia de carreras criminales ha sido obtenida a partir de estudios longitudinales, iniciados en la primera mitad del siglo XX en países como Inglaterra y Estados Unidos, siendo impulsados a partir de la denominada criminología del desarrollo. Algunos de los estudios longitudinales más relevantes son el Estudio de Desarrollo de Conducta Delictiva de Cambridge, el Estudio de Delincuencia Juvenil de Harvard, y el Estudio sobre Juventud de Pittsburg, liderados por Donald West y David Farrington; Eleonor Glueck, Sheldon Glueck, Robert Sampson y John Laub; y Rolf Loeber y colegas, respectivamente (Villagra, 2014).

<sup>13</sup> Se entenderá por agencia la capacidad de los actores sociales para interpretar su mundo, decidir cursos de acción, y desarrollar comportamientos e interacción social (Sautu, 2014).

1992, en Cid y Martí, 2011). Cullen y Wright (1997, en Cid y Martí, 2011) –autores que han desarrollado esta teoría para explicar el desistimiento del delito- postulan que el apoyo que recibe quien cumple y/o termina una condena (en cuanto a apoyo afectivo, económico, comprensivo, informativo y de vinculación a redes) es sustancial para que la persona pueda satisfacer sus necesidades, alcanzar sus metas por vías lícitas y promover el cambio. (Arévalo et al., 2013, p. 32).

Se considera que el proceso de desistimiento tendría dos fases, donde

al inicio surgiría el desistimiento primario, con períodos breves en que la persona no delinque. Posteriormente emerge el desistimiento secundario, en el cual habría un cambio en la identidad que la persona asume, tomando un rol prosocial en su comunidad. (Farrall & Calverley, 2006, en Alvarez et al., 2016, p.145)

Desde la línea madurativa, se entiende que los cambios que son producto del desarrollo en la adolescencia tardía y la adultez temprana facilitan la adquisición o perfeccionamiento de competencias y valores que hacen menos atractiva o menos aceptable la actividad delictiva (Mulvey et al., 2004, en Facultad de Ciencias Sociales, 2016) .

Cuando las personas se vuelven más maduras social, intelectual y emocionalmente, cambian en su razonamiento moral, orientación al futuro, control de impulsos o susceptibilidad a la influencia del grupo de pares. Algunos autores sostienen que los cambios en las capacidades psicológicas, contexto y la inversión sociales son solo una parte del escenario en que emerge un cambio positivo.

Los individuos pueden ser capaces de verse a sí mismos desde un nuevo enfoque como resultado de un proceso de maduración psicosocial, la incorporación a actividades socialmente aceptadas, el establecimiento de vínculos con instituciones y figuras significativas y la adquisición de nuevo valores. Hay cambios en el nivel subjetivo y agencia, tales como el desarrollo de una identidad pro-social y de un sentido de autoeficacia, lo cual favorecería la adquisición de roles pro-sociales contrapuestos al estilo de vida antisocial (Facultad de Ciencias Sociales, 2016). Desde la línea explicativa de factores sociales, se plantea que los vínculos pro-sociales, como matrimonio, trabajo y paternidad, favorecerían un control social informal y por esta vía promoverían el abandono del delito (Instituto de Sociología UC, 2016).

Asimismo, se pueden distinguir los factores transicionales, definidos como "aquellos que se observan durante el período de condena -o comienzan previo a la condena, pero se consolidan en ese período y contribuyen al desarrollo de un proceso de desistimiento del delito" (Mettifogo et al., 2015, p. 80).

En el desistimiento es posible distinguir entre el desescalamiento y la desaceleración. El desescalamiento, ha sido definido en la literatura como "la disminución en la gravedad de la conducta delictual cuando se comparan diferentes períodos consecutivos de observación" (Le Blanc, Coté y Loeber, 1991, en Instituto de Sociología UC & Fundación San Carlos de Maipo, 2015, p. 56). Para medir la disminución en la gravedad de los delitos, en general, se distingue entre gravedad de los delitos: leves, moderados y graves. Sin embargo, esta clasificación tiene algunas desventajas puesto que "la forma en que se clasifican los delitos no coincide necesariamente con el nivel de gravedad que estos tendrían en el sistema de justicia criminal, de acuerdo a la pena probable que se les adjudicaría" (Instituto de Sociología UC & Fundación San Carlos de Maipo, 2015, p. 56).

Por otra parte, la desaceleración se refiere a "variaciones en la frecuencia con que los individuos cometen delitos" (Loeber y Le Blanc 1990; Bushway, Thornberry y Krohn 2003; Monahan et al. 2009; Mulvey et al. 2010, en Instituto de Sociología UC & Fundación San Carlos de Maipo, 2015, p. 60).

Se han realizado recientemente algunas investigaciones respecto de este tema en nuestro país. En el año 2015 se publicó el estudio "Trayectorias de jóvenes infractores de ley: investigaciones sobre población adolescente" (Instituto de Sociología UC & Fundación San Carlos de Maipo, 2015), que entre sus conclusiones señala que, primero

se demuestra que las tasas de desistimiento y persistencia varían considerablemente cuando se utilizan diferentes operacionalizaciones y mediciones. Los datos obtenidos indicarían que a mayor tiempo de observación, a mayor precisión en la medición del delito

y al utilizar un constructo informado por la teoría, se podrían obtener tasas más precisas y ajustadas al proceso de abandono de la conducta criminal que experimentan los adolescentes infractores de ley (...) [y que en segundo lugar] centrarse sólo en periodos de abstinencia del delito para definir el desistimiento, sin tener en cuenta los cambios en la gravedad y en la frecuencia, es limitado y esconde aspectos centrales del proceso de abandono del crimen (Instituto de Sociología UC & Fundación San Carlos de Maipo, 2015, p. 71).

Así mismo,

se puede concluir que el desistimiento y la persistencia están lejos de ser categorías absolutas y la mayoría de estos jóvenes transitan vacilantes en un continuo entre la delincuencia y la convencionalidad. De hecho, a partir de los datos obtenidos se hace difícil catalogar a los/las jóvenes del estudio como el desistidor completamente reformado o el persistidor categóricamente antisocial. (Instituto de Sociología UC & Fundación San Carlos de Maipo, 2015, p. 72)

El estudio identifica que variables como el control social familiar (haber vivido siempre con ambos padres) y lo laboral (trabajar jornada completa y regularmente) resultan positivamente significativas a nivel de desistencia objetiva. De este modo,

la mera existencia de vínculos familiares y laborales intensos se vincula positivamente al éxito del proceso de cesación delictiva. Los resultados revelan la vigencia de la teoría del control social informal para estas dimensiones, dada la asociación entre control parental y laboral y el cese en la actividad delictiva autorreportada. Los hallazgos se encuentran en línea con la evidencia comparada, que destaca tanto la importancia de estructuras familiares intactas así como de obtener y mantener un trabajo para evitar el involucramiento delictivo (Instituto de Sociología UC & Fundación San Carlos de Maipo, 2015, p. 93).

A nivel de desistencia subjetiva, las variables de control social familiar y trabajar jornada completa y regularmente, también resultan positivamente significativas para evitar aumentar en identidad delictiva. Respecto de aprendizaje social,

los modelos prosociales de conducta entre amigos se asocian significativamente al proceso de desistencia subjetiva. Tener amigos y colegas convencionales favorece un proceso de desistencia subjetiva exitoso; o al menos evita el aumento en identidad delictiva. Este resultado indica la relevancia de los pares sociales, tanto a nivel objetivo como subjetivo. Los hallazgos confirman que el desarrollo emotivo y configuración de la personalidad en la adolescencia se ve altamente influenciado por el entorno social de los jóvenes. (Instituto de Sociología UC & Fundación San Carlos de Maipo, 2015, p. 94).

Esta investigación entrega distinciones de interés, en la medida que se trata de evidencia nacional, que deben considerarse en el análisis de los casos específicos, de modo de construir un plan de intervención pertinente y focalizado en los factores que favorezcan el desistimiento.

El estudio de la experiencia de un grupo de adultos jóvenes con trayectoria delictual persistente respecto de la relación e influencia del apoyo social percibido proveniente de fuentes institucionales sobre su proceso de desistimiento (Alvarez et. al., 2016) muestra que:

la totalidad de las experiencias relatadas confluyen en la idea general que, en el tránsito entre una necesidad emergente y la satisfacción de dicha demanda, por parte de la fuente institucional particularmente requerida, existe un espacio intermedio dentro del cual se encuentran dos elementos que caracterizarían la forma de acceso al apoyo requerido. El primero de estos, radica en la capacidad potencial, en que la institución es percibida como un reservorio de apoyo. El segundo elemento corresponde a una figura mediadora capaz de facilitar el acceso efectivo a la institución que puede dar respuesta a la demanda presentada. (p. 153)

En lo que se refiere a la comunidad, entendida como

espacio en donde se encuentran las instituciones, no sería capaz de cumplir su función, sino contase con el auxilio de las demás redes, las cuales pasarían a asumir el rol de agentes facilitadores. Además, se visualiza la posibilidad de encuentro entre un facilitador

natural y otro profesional, situación susceptible de ser ejemplificada a través de la dinámica entorno a la institución escolar. (Alvarez et al., 2016, pp. 153–154)

Al respecto, la permanencia en el sistema escolar resulta crucial; “la evidencia muestra a la expulsión escolar como una respuesta institucional frecuente ante los problemas de conducta de sus beneficiarios. Con lo cual, como ya se señaló, se estaría propiciando el desarrollo de conductas antisociales” (Schiff, 2013 en Alvarez et al., 2016, p.154).

Se señala que la experiencia de fracaso escolar es atribuida por los entrevistados en este estudio,

a factores personales donde ellos mismos destacan la raíz de sus dificultades en sus problemas conductuales. Sin embargo, desde una perspectiva más integral, dicho resultado formaría más bien parte de un sistema de relaciones mayor, en el cual interactúan y se retroalimentan mutuamente variables propias del individuo, la familia y la escuela. (Alvarez et al., 2016, p. 154)

Los jóvenes se atribuyen responsabilidad en todos los aspectos que los llevaron a una trayectoria delictiva, “restando toda relevancia al influjo de agentes externos como las instituciones y el apoyo social desde éstas” (Alvarez et al., 2016, p. 154). Cabe indicar que la mayoría de los programas de intervención consideran como elemento básico la autoresponsabilización, buscando que tomen conciencia de los daños y consecuencias de sus acciones (Alvarez et al., 2016)

Los factores socio-familiares, junto con la socialización escolar y los procesos asociados a ella, parecieran ser los que impactan más en el proceso delictivo (Loeber et. al., 2011, en Alvarez et al., 2016). La literatura menciona también como factores una buena relación de pareja con una persona que no esté vinculada a la actividad delictiva, la vinculación con el mundo del trabajo, evitar o disminuir la intensidad de relación con grupos de pares negativos (esto es asociados a actividad delictiva), la maternidad/paternidad con la consiguiente asunción de responsabilidades de tipo social y económica, integración en organizaciones sociales o de la comunidad en general (Sampson y Laub 1993; Maruna, Immarigeon & LeBel, 2004; Uggen, Manza & Behrens, 2004 en Arévalo et al., 2013).

Los autores señalan que es necesario considerar en el diseño de las intervenciones que frente al posible efecto de cristalización de la identidad delictual, brota la necesidad de instaurar una lógica de responsabilización compartida. Esta es entendida como una distribución proporcional de la responsabilidad en torno a los hechos delictivos y sus consecuencias, donde el sujeto, en tanto posee el estatus de imputable, bajo su libre albedrío decide incurrir en actos delictivos, por tanto, le corresponderían un monto mayor de responsabilidad. [Sin embargo, se debe considerar que] el entorno social más próximo al sujeto, dada su función de agente de control social informal, al haber actuado fuera de lo esperable para su rol, ya sea por falta de habilidades o desinterés, habría fallado en coartar la expresión del actuar delictual del sujeto. Por esto, les corresponde asumir una cuota de responsabilidad en el desarrollo de dichas conductas. (Alvarez et al., 2016, pp. 154–155)

Por su parte, quienes intervienen posteriormente como agentes de control social formal deben generar las mejores respuestas, “ya que de otra manera estarían contribuyendo perpetuar el accionar delictual, debiendo asumir otro porcentaje de responsabilidad ante este fenómeno” (Alvarez et al., 2016, p. 155). De este modo, se confirma

la necesidad y relevancia de continuar profundizando en el rol que desempeñan las distintas fuentes de apoyo en el proceso de desistimiento que se encuentran disponibles para los individuos, sean éstas naturales o institucionales. Los relatos estudiados muestran en este sentido que existe la seguridad de que las instituciones entregan la ayuda para la que están destinadas, concebida como una posibilidad que se hace efectiva gracias a agentes intermediarios que facilitan el acceso al apoyo requerido. Junto a ello resulta relevante que las instituciones orientadas a la rehabilitación de sujetos que han tenido conflictos con la justicia, sean capaces de movilizar a los demás agentes presentes en la comunidad (salud, educación, fuentes laborales, etc.), debido a que el éxito en la mantención de un proceso de desistimiento pasa por poder contar con su compromiso, ante lo cual no resulta extraño encontrar obstáculos ya que estos agentes pueden carecer de los recursos y la voluntad de

comprometerse a sostener el desistimiento, y preferir mantenerse meramente como comunidades castigadoras. (Worrall & Hoy, 2004, en Alvarez et al., 2016, p. 155).

En términos de consecuencias para los programas de intervención con infractores, diversos investigadores han planteado que

las condiciones de desistencia son mucho más intervenibles en comparación con las condiciones asociadas a la infracción de ley. Comprender los factores que conducen a la desistencia es importante en la conformación de intervenciones que reduzcan la reincidencia (...). Esto mueve el campo de la idea que las estrategias de prevención administradas al principio de la vida son las únicas estrategias viables para reducir el comportamiento criminal. (Laub & Sampson, 2016, p. 3).

Por otra parte, Mulvey (2011) señala que

Incluso los adolescentes que han cometido delitos graves no están necesariamente en el camino de una carrera criminal de adultos. (...) Dos factores que parecen distinguir a los desistentes de los persistentes son niveles más bajos de uso de sustancias y una mayor estabilidad en sus rutinas diarias, medida por la estabilidad en la vida cotidiana y el trabajo y la asistencia a la escuela. (Mulvey, 2011, p. 3)

Asimismo, señala que las medidas de medio libre son más recomendables, puesto que "estancias más largas en las instalaciones juveniles no reducen la reincidencia. La institucionalización incluso aumentó los niveles de infracciones a la ley en aquellos con los niveles más bajos" (Mulvey, 2011, p. 3).

Finalmente, releva la importancia en el consumo de drogas de los/las jóvenes infractores/as en los procesos de desistimiento. Indica que el uso de sustancias es un factor importante en la mantención de la conducta delictiva en adolescentes con infracciones de ley relevantes, por lo que se requieren tratamientos en abuso de sustancias con participación de las familias, obteniéndose los mayores beneficios con aquellos que se desarrollan en instituciones radicadas en la comunidad, entendiéndose que la supervisión de ésta puede jugar un rol importante en la disminución de la reincidencia, la promoción de actitudes y los comportamientos pro-sociales (Mulvey, 2011).

Por otra parte, en la investigación internacional, un estudio acerca del impacto del contacto con el sistema de justicia juvenil sobre el desistimiento plantea que los hallazgos indican que

la clave para reducir las infracciones de ley puede estar en una mínima intervención y medidas y sanciones alternativas (*diversion*) máximas: hacer menos en lugar de más en casos individuales puede mitigar el potencial de daños que genera el contacto con el sistema. (McAra & McVie, 2007, pp. 336–337)

En términos de intervención en infractores juveniles, se desarrolló en nuestro país, en la comuna de Peñalolén, un proyecto piloto basado en el enfoque de desistimiento y el Modelo del buen vivir (*Good Lives Model*). El proyecto "Pasos" se desarrolló con financiamiento del Fondo Nacional de Seguridad Pública (FNSP) (Arévalo, Gómez, Mettifogo, Montedónico, & Silva, 2015; Arévalo et al., 2013; Mettifogo et al., 2015). En su fundamentación plantea –entre otros aspectos– que

las intervenciones deben, precisamente, promover la capacidad de agencia, con base en relaciones comprensivas y respetuosas que centren la atención en las oportunidades del medio y del mismo sujeto –resaltando sus motivaciones y capacidades–, de manera de aprovechar las fortalezas, resolver las necesidades y enfrentar los riesgos. (McNeill, 2006 en Arévalo et al., 2015, p. 109)

De este modo, es fundamental identificar los elementos que colaboran con la generación y mantención de un proceso estable de desistimiento y establecer procesos evaluativos que permitan ir actualizando la evidencia al respecto. En este sentido,

la teoría del desistimiento lleva absolutamente amalgamada consigo la noción de cambio; en tanto, el foco está puesto precisamente en comprender ya no el origen de la conducta delictiva sino los elementos que propician su abandono. Pero desde esta perspectiva, el abandono de la actividad delictiva no debe ser producto de la inhabilitación –por ejemplo, mediante el encierro–, sino que desde un cambio tanto en la identidad del sujeto como en

el proyecto de vida que construye. (...) Así, en el proceso de cambio existe un encuentro entre los elementos del entorno que colaboran con que tomen la decisión de desistir de la actividad delictiva, la vida que quieren construir a partir de la decisión tomada y las características personales y sociales/contextuales que colaborarían con la realización de dicho proyecto. (Arévalo et al., 2015, p.31)

El desarrollo del proyecto consideró una primera etapa de diseño y modelamiento, una segunda de optimización y adaptación, una tercera etapa de implementación y una etapa final de adecuaciones. La discusión y análisis hecha por los investigadores señala que

la articulación del proyecto de vida se configura como elemento sustancial que, incorporando una construcción identitaria de las personas fuera del rótulo de delincuentes, les permite nuevas opciones de vida transformadoras. Así, conocer los proyectos de vida de los sujetos que están cumpliendo condena o que ya la terminaron, cómo visualizan su propia capacidad de agencia para llevarlos a cabo y las condiciones materiales disponibles para concretarlo, parece ser una condición sustancial para colaborar en la construcción de procesos de desistimiento que puedan sostenerse en el largo plazo y que contribuyan a la integración y mejora de la calidad de vida (...) este proceso es parte de una propuesta que se les hace a los participantes, ya que no puede ser una imposición. En la medida que hay una aceptación por parte del sujeto de establecer una relación con el facilitador, se apunta a construir un proyecto educativo a fin de fomentar el desarrollo de las potencialidades, realizando un proceso de reflexión y de aprendizaje. (Arévalo et al., 2015, p. 118)

La investigación desarrollada en el marco de la ejecución del proyecto Pasos (Mettifogo et al., 2015) identificó algunos elementos a considerar. Se señala que

destaca la importancia que los jóvenes le otorgan a aspectos como la familia, los amigos y el trabajo (...). [Resulta interesante el que] algunos jóvenes señalaron que el proceso de abandono del delito se veía facilitado cuando otros miembros de su grupo de pares comenzaban el mismo proceso, ya que, si bien los jóvenes conciben sus relaciones de amistad como causas del inicio en la actividad delictual, éstas también se configuran como redes de apoyo de quienes alguna vez abandonaron su hogar. (Mettifogo et al., 2015, p. 86)

#### **Fortalezas para el cambio hacia el abandono del delito<sup>14</sup>**

Las fortalezas se refieren a las características individuales y ambientales que pueden ser positivas y beneficiosas para el éxito de una intervención en programas para adolescentes ofensores de ley. Las fortalezas pueden incluir habilidades sociales, competencias socioemocionales, habilidades académicas, habilidades laborales, apoyo social y acceso a oportunidades educativas y laborales. En el contexto de una intervención en programas para adolescentes ofensores de ley, las fortalezas pueden ser un factor importante en el éxito del proceso de desistimiento, es decir, en la decisión de dejar de cometer delitos y cambiar su comportamiento delictivo por uno más prosocial. Los adolescentes que tienen fortalezas en estas áreas pueden estar más capacitados para cumplir con las condiciones de la intervención y cambiar su comportamiento delictivo, lo que puede aumentar sus posibilidades de desistir de la delincuencia.

Por lo tanto, la identificación, evaluación y promoción de las fortalezas de los adolescentes ofensores de ley, puede ser un componente importante en las intervenciones diseñadas para prevenir la delincuencia juvenil y mejorar el comportamiento de esta población. Barendregt et al (2018) demuestra su rol en la predicción del desistimiento, y permite diferenciarlas en fortalezas personales y del entorno. Desde los modelos sistémicos para comprender la adolescencia (Lerner, 2005), la conceptualización de segunda generación del RNR, donde se reconoce la capacidad de respuesta sistémica (Banner-Lee, 2020) y el

<sup>14</sup> Extraído de Universidad de La Frontera, 2022. Construcción y validación de un instrumento de evaluación del Modelo de Intervención para el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, Segundo Informe. Consultoría llevada a cabo por encargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se hace notar que la consultoría estuvo abocada a colaborar en el desarrollo del sistema de evaluación de casos del Modelo de Intervención Especializado del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Se incorpora en este manual a objeto de contribuir con un marco conceptual orientador.

aporte del estudio y evolución de la resiliencia humana y la adolescencia (Ungar, 2019), se sostiene con una vasta evidencia reconocer fortalezas personales y fortalezas relacionales.

## **Fortalezas Personales**

### ***Autorregulación***

La autorregulación puede ser definida como el conjunto de habilidades que permiten monitorear, evaluar y modificar las reacciones emocionales que lleven al buen cumplimiento de las metas personales. Dentro de las habilidades que están presentes en la regulación de las emociones encontramos la capacidad de tomar consciencia de ellas y entenderlas, la aceptación de las emociones, la habilidad de controlar la conducta impulsiva y conducirse de acuerdo con las metas personales, incluso cuando se experimentan emociones displacenteras; así como la habilidad de usar estrategias de regulación emocional que sean flexibles y se ajusten tanto a las demandas del contexto como a las metas personales.

La ausencia o disminución de cualquiera de estas habilidades sería un indicador de problemas en la regulación de las emociones, es decir, desregulación emocional (Gratz & Roemer, 2004). Problemas en la autorregulación interfieren en el funcionamiento y bienestar de las personas, y se ha descrito asociada a diversos síntomas y trastornos psicológicos en diferentes poblaciones, incluyendo niño/as y adolescentes, entre los que se cuentan el abuso de sustancias, el trauma complejo, los trastornos del estado de ánimo y de ansiedad, los problemas de conducta como la agresividad y el oposicionismo, trastornos de la conducta alimentaria y el trastorno límite de personalidad (Bohnert et al., 2003; Burwell & Shirk, 2007; Cook et al., 2005; Hayes et al., 1996; Linehan, 1993; Mennin et al., 2005; Sim & Zeman, 2005; Suveg & Zeman, 2004).

### ***Afrontamiento activo***

Las estrategias de afrontamiento son habilidades posibles de ser construidas y fortalecidas, que permiten equipar a las personas para alcanzar las metas establecidas para su proyecto de vida. Pueden incluir estrategias cognitivas, emocionales y conductuales que permiten enfrentar y responder ante el estrés. La evidencia muestra una asociación entre los adolescentes en contextos de justicia juvenil que usaron estrategias de afrontamiento activas, como tratar activamente de resolver un problema, o buscar apoyo social con amigos o familiares, y una disminución de la conducta delictiva (Barendregt et al., 2018).

### ***Actitudes proactivas***

Desde la Psicología Positiva existe una creciente evidencia de que las fortalezas personales, tales como la perseverancia o constancia y el optimismo, promueven resultados de salud positivos que incluyen una mortalidad reducida, mejores resultados de salud, resultados más favorables en el lugar de trabajo y mayor satisfacción en las relaciones interpersonales, por ello en el ámbito de la justicia juvenil se ha ido incorporando los principios de la psicología positiva en la evaluación de riesgos y la planificación de casos (Wanamaker et al., 2018)

### ***Empatía***

Diversas líneas de investigación en los últimos años han puesto especial énfasis en el estudio de la empatía, señalando que es uno de los factores más importantes para explicar los comportamientos prosociales, así mismo, concluyen que mientras hay mayor desarrollo de la empatía los individuos desarrollan menos conductas agresivas y mayor comprensión de las potenciales consecuencias para sí mismos y otros, derivados de la agresión (Garaigordobil & García de Galdeano, 2006; Mestre et al. 2012). La empatía pareciera sentar sus bases en la infancia (Van der Graaff et al., 2014), siendo la adolescencia un periodo relevante para estudiar su desarrollo (Allemand et al., 2015). Las habilidades empáticas contribuyen al desarrollo del pensamiento, favoreciendo la convivencia entre

iguales, adopción de normas grupales, y adaptación social de los jóvenes (Gorostiaga et al., 2014).

La empatía, se define como un constructo que permite demostrar preocupación, comprender y mantener conductas de acercamiento con terceros, especialmente como un factor de protección de la agresividad (Carlo et al., 2010; Vaish et al., 2009). Baron-Cohen conceptualiza la empatía como "la unidad para identificar las emociones, los pensamientos e intenciones, además implica tener una reacción apropiada frente a la emoción de otra persona" (Chapman et al., 2006, p. 136). Por otra parte, la empatía involucra además el componente afectivo (empatía afectiva), que es la preocupación por los sentimientos ajenos que permite dar una respuesta apropiada a los sentimientos y pensamientos de los demás (Baron-Cohen, 2002; 2009). Esta dimensión afectiva, reconoce como un bajo nivel de resonancia emocional puede intervenir en conductas de indiferencia hacia otros. Por ejemplo, la empatía, la simpatía, la compasión (resonancia afectiva), deben incluir en su evaluación la respuesta o acción, la que puede ser la indiferencia o insensibilidad, o bien conductas disonantes, como la rabia, el sadismo o el desprecio (Vachon & Lynam, 2016).

## **Fortalezas Relacionales**

### ***Calidad de la relación parental***

Durante la adolescencia la relación con los padres resulta central, tanto en su dimensión de la supervisión parental como en el rol de apoyo emocional de los padres en el desarrollo adolescente (Lila et al., 2000). Estudios indican una estrecha relación entre la calidad de vida de los adolescentes y sus relaciones familiares (Carrillo et al., 2009). Se reafirma la necesidad de apoyo y modulación emocional de los adolescentes, en donde los padres cumplen el rol central de guías para una sana y adecuada adaptación al entorno. Los adolescentes que presentan modelos de apego seguro podrán resolver mejor la tarea de conseguir la autonomía emocional de los padres y mayores relaciones de confianza con ellos (Guerra et al., 2010). La calidad de las relaciones y el apoyo familiar se describe en estudios de metanálisis como dentro de las fortalezas presentes en los procesos de desistimiento de adolescentes infractores de ley (Scott y Brown, 2018).

### ***Relación con pares prosociales***

La relación con los amigos permite que el adolescente afronte en compañía los desafíos de la etapa, aportando elementos centrales en la construcción de identidad, favoreciendo la capacidad de adaptación a nuevos entornos, permiten que profundice y disfrute de nuevas relaciones de vinculación afectiva e intimidad, tanto de amistad como de interés romántico. De este modo, el grupo de pares se constituye en el refugio para la búsqueda de autonomía de las relaciones familiares. Cuando la familia no protege ni restringe dicha autonomía, son los amigos quienes suelen suplir el rol de acompañar y proteger al adolescente, facilitando la conquista de su identidad. De esta forma la calidad de las relaciones con los pares, y la posibilidad de una alta frecuencia de interacciones con amigos que presenten conductas prosociales, es un factor esencial para el adecuado desarrollo adolescente (Pérez-Luco et al., 2017). Las relaciones con pares prosociales están dentro de las fortalezas vinculadas a la disminución de las conductas desadaptativas de adolescentes en contextos de justicia juvenil evaluadas en el metanálisis de Scott y Brown (2018)

### ***Pertenencia a la comunidad***

En estudios de metanálisis, el apoyo y pertenencia a la comunidad se describen como una de las principales fortalezas vinculadas al desistimiento de las conductas desadaptativas en adolescentes infractores de ley (Scott y Brown, 2018). La generación de relaciones con espacios comunitarios de carácter prosocial (centros juveniles, iglesias, grupos de scout, etc.) favorecen positivamente el desarrollo de los y las adolescentes, generando sentido de pertenencia a un grupo con el cual pueden vincularse y además tener de referencia con actividades de modelaje prosocial.

### ***Relación con la autoridad***

La adecuación a las normas sociales y las características de la relación con las figuras de autoridad se han descrito como un importante predictor de problemas de conducta agresiva y desadaptación. Estudios han mostrado que los adolescentes que presentan actitudes negativas hacia la escuela como institución, sus normas sociales y a las figuras de autoridad como profesores y policía presentan más problemas de conducta delictiva y agresiva (Emler y Reicher, 1995). Se ha indicado que estas conductas agresivas serían una estrategia de autoprotección cuando el adolescente no confía en que las figuras de autoridad puedan entregar seguridad y protección, ni en la eficacia del cumplimiento de las normas sociales (Emler, 2009). Por el contrario, los adolescentes que sí confían en la protección de las figuras de autoridad y en la eficacia de las normas sociales no tendrían necesidad de implicarse en dinámicas de tipo agresivo.

### ***Habilidades sociales***

Las habilidades sociales corresponden al repertorio de comportamientos verbales y no verbales, que permiten a los adolescentes obtener consecuencias deseadas en la esfera social y evitar las consecuencias negativas, convirtiéndose en destrezas específicas necesarias para desenvolverse socialmente de modo eficaz (Michelson et al., 1987; Arón y Milicic, 1994). Estas habilidades permitirán a los adolescentes crear espacios sociales de calidad, siendo este una fortaleza dentro del proceso de desarrollo adolescente (Pérez-Luco et al., 2014).

Las habilidades sociales se desprenden de las competencias sociomocionales que se desarrollan a lo largo de la vida y que nos permiten interactuar efectivamente con los demás en diferentes situaciones sociales. Estas habilidades

incluyen la capacidad de comunicarse de manera efectiva, escuchar atentamente, expresarse de forma asertiva, resolver conflictos y trabajar en equipo. Las habilidades sociales son importantes en el desarrollo humano ya que nos permiten establecer relaciones saludables y satisfactorias con los demás, lo que puede contribuir a nuestra felicidad y bienestar en general. Además, las habilidades sociales también pueden ser importantes en el ámbito laboral y académico, ya que pueden ayudarnos a desempeñarnos mejor en nuestros roles y a lograr nuestras metas.

Las competencias socioemocionales se refieren a la capacidad de un individuo para comprender y manejar sus emociones y relacionarse de manera efectiva con los demás. En el contexto de la intervención con adolescentes ofensores de ley, las competencias socioemocionales pueden ser un factor importante en el éxito del proceso de desistimiento, es decir, en la decisión de dejar de cometer delitos y cambiar su comportamiento delictivo por uno más prosocial.

Los adolescentes ofensores de ley que tienen buenas competencias socioemocionales pueden estar más capacitados para comprender y manejar sus emociones, lo que puede ayudarlos a tomar decisiones más adecuadas y a evitar comportamientos delictivos. Además, las competencias socioemocionales también pueden ayudar a los adolescentes a desarrollar habilidades sociales y a establecer relaciones saludables y satisfactorias con los demás, lo que puede ser un factor importante en el proceso de desistimiento.

Por lo tanto, el desarrollo de competencias socioemocionales puede ser un componente importante en las intervenciones diseñadas para prevenir la delincuencia juvenil y mejorar el comportamiento de los adolescentes ofensores de ley. (Scott & Brown, 2018 ).

### ***Actitudes prosociales***

Las actitudes prosociales pueden observarse a través de comportamientos llevados a cabo voluntariamente para ayudar o beneficiar a otros tales como compartir, dar apoyo y protección, así como también realizar conductas de liderazgo (Eisenberg y Fabes, 1998). Estas conductas implican principalmente empatía, respeto y sociabilidad. Una definición de este recurso personal, es la conceptualización de comportamiento pro-social que se refiere a "actos realizados en beneficio de otras personas; maneras de responder a éstas con

simpatía, condolencia, cooperación, ayuda, rescate, confortamiento y entrega o generosidad” (Vander Zanden, 1986, p. 617), los valores y actitudes prosociales se han destacado en estudios de metanálisis dentro de las fortalezas relevantes en los procesos de desistimiento delictivo (Scott y Brown, 2018).

### **Tutor de resiliencia**

Se ha señalado que, al hablar de resiliencia, ésta no sólo tiene que ver con características personales, como estilos de afrontamiento y capacidad cognitiva, sino también con la posibilidad de establecer vínculos afectivos con adultos que favorezcan el desarrollo. La figura de tutor de resiliencia hace referencia a una persona que acompaña al adolescente entregando nuevas oportunidades y formas de relacionarse, aportando en la resignificación de las experiencias traumáticas o desadaptativas. Los tutores de resiliencia se caracterizan por ser personas que forman parte del entorno familiar y cultural, personas de la vida cotidiana del adolescente a los que éste puede recurrir en busca de orientación y apoyo, por tanto, puede ser un tío, vecino, entrenador de fútbol, profesor de música, etc. En estas relaciones, el vínculo que ofrece el tutor de resiliencia permite encontrar un contexto afectivo y social en donde sentirse querido de forma incondicional, favorecer el crecimiento y sobreponerse a la adversidad (Cyrułnik, 2015; Puig y Rubio, 2015).

### **Proyecto de Vida**

El desarrollo de proyección a futuro fijando metas y tener aspiraciones personales juegan un papel fundamental en la formación de la identidad de los adolescentes al facilitar la exploración del yo y el compromiso con los intereses futuros (Nurmi, 1991). Las habilidades cognitivas desarrolladas en esta etapa permiten al adolescente comenzar a pensar en metas futuras y construir planes de acción para lograr sus metas personales. Estudios han vinculado la capacidad de pensar acerca del futuro con niveles más altos de bienestar subjetivo, ajuste psicológico positivo y desarrollo de la personalidad, mientras que un enfoque de objetivos a corto plazo se ha asociado con niveles más altos de malestar emocional y desesperanza (Fitzpatrick et al., 2014).

La evidencia ha mostrado que el contenido de las metas futuras de los adolescentes generalmente incluye intereses tales como: proyección laboral futura, educación, familia, actividades de ocio y autorrealización. Específicamente, construir un proyecto de vida que contemple metas formativas y/o laborales es una de las principales fortalezas vinculadas a la disminución de las conductas desadaptativas de adolescentes en contextos de justicia juvenil evaluadas en el metanálisis de Scott y Brown (2018). Se ha observado también que el estatus socioeconómico se relaciona con el número de metas que logran identificar los adolescentes, quienes provienen de contextos socioeconómicos más bajos reportaron menos aspiraciones a metas (Fitzpatrick et al., 2014).

El concepto de proyecto de vida proviene de la teoría de la identidad de Erik Erikson, que señala que el desarrollo humano es un proceso continuo en el que las personas construyen y modifican su identidad a lo largo de la vida. Según Erikson, el proyecto de vida se refiere a la dirección y propósito que una persona da a su vida en función de su identidad.

El constructo proyecto de vida, a partir de la revisión se refiere a las metas, aspiraciones y planes que un individuo tiene para su futuro. En el caso de los adolescentes ofensores de ley, el proyecto de vida puede ser un factor importante en el proceso de desistimiento, es decir, en la decisión de dejar de cometer delitos y cambiar su comportamiento delictivo por uno más prosocial.

Los adolescentes ofensores de ley que tienen un proyecto de vida claro y positivo pueden estar más motivados para cambiar su comportamiento y seguir un camino más constructivo. Por ejemplo, un adolescente que tiene como meta estudiar en la universidad y obtener un título puede estar más dispuesto a cumplir con las condiciones impuestas por el sistema judicial y seguir un camino más legal. Scott y Brown (2018).

En general, el desarrollo de un proyecto de vida positivo y realista puede ser un factor importante en el proceso de desistimiento en adolescentes ofensores de ley, ya que puede ayudarlos a encontrar un propósito y un camino positivo para su futuro.

### **Metas formativas y laborales**

Es una de las principales fortalezas vinculadas a la disminución de las conductas desadaptativas de adolescentes en contextos de justicia juvenil evaluadas en el metanálisis de Scott y Brown (2018). Tanto el mantenerse inserto en el sistema educacional con un adecuado rendimiento académico, como desempeñarse en una actividad laboral (cuando los/as adolescentes son mayores o lo necesitan) son aspectos que tienen una importante influencia en su desarrollo prosocial

### **Aspiraciones personales y proyección a futuro**

El desarrollo de proyección a futuro fijando metas y tener aspiraciones personales juega un papel fundamental en la formación de la identidad de los adolescentes al facilitar la exploración del yo y el compromiso con los intereses futuros (Nurmi, 1991). Las habilidades cognitivas desarrolladas en esta etapa permiten al adolescente comenzar a pensar en metas futuras y construir planes de acción para lograr sus metas personales. La capacidad de pensar acerca del futuro se ha asociado con niveles más altos de bienestar subjetivo, ajuste psicológico positivo y desarrollo de la personalidad, mientras que un enfoque de objetivos a corto plazo se ha asociado con niveles más altos de angustia emocional y desesperanza (Fitzpatrick et al., 2014).

Investigaciones han encontrado que el contenido de las metas futuras de los adolescentes generalmente incluye intereses tales como: ocupación futura; educación; familia; actividades de ocio y autorrealización. El estatus socioeconómico también se ha relacionado con el número de metas que identifican los adolescentes, y los jóvenes de contextos socioeconómicos más bajos reportaron menos aspiraciones a metas (Fitzpatrick et al., 2014).

**ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE**, copia de la presente resolución exenta al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y a las Direcciones Regionales de la macrozona norte a que hace referencia el artículo primero transitorio N°1 de la ley N°21.527.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**ROCÍO FAÚNDEZ GARCÍA**  
**DIRECTORA NACIONAL**

**SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL**

**ACB/CBSP/cgb**

**Distribución:**

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Dirección Regional SNRSJ
- Subcomisión RPA
- Archivo SNRSJ